TOMO 121 Montevideo, Sábado 9 de Noviembre de 1935 Núm. 8766

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplían los cometidos de la Oficina de Procuradores de Impuestos de Herencias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1935.—Núm. 15919|935.

Vista la nota de la Oficina de Procuradores de Impuestos de Herencias, adscriptos al Ministerio de Hacienda, sobre ampliación de sus cometidos;

Considerando: Que dicha repartición tiene por finalidad activar el procedimiento judicial en todas las sucesiones que adeuden el impuosto y no lo hayan liquidado dentro del año de tramitación, a fin de su más pronta percepción por el Estado, de acuerdo con el procedimiento indicado en la ley de 16 de Febrero de 1932;

Considerando: Que el servicio referenciado debe tener mayor amplitud, fuera de su función actual, esencialmente técnica, que se limita a investigar en todos los Juzgados de la República las sucesiones comprendidas en la ley de la materia y presentar los escritos tendientes al apresuramiento de las liquidaciones del impuesto, su aprobación y comunicaciones a los efectos de que éste sea exigible;

Considerando: Que la mencionada oficina para completar su acción, debe llevar una cuenta corriente de todas las sucesiones que se tramitan en los Juzgados del país, cuya tarea puede cumplirse extrayendo los datos respectivos del "Diario Oficial", formando el correspondiente fichero y llevando los libros necesarios para los vencimientos y las recaudaciones;

Considerando: Que debido a las facilidades concedidas a los deudores morosos del impuesto, con motivo de la ampliación de la ley de 13 de Julio de 1933, las sumas al cobro en la Dirección General de Impuestos Directos, pueden hacerse efectivas sin desembolsos para los deudores, por los beneficios que se les otorgan;

Considerando: Que el proyecto sugerido por la Oficina de Procuradores, permitirá afianzar la eficacia de sus servicios y ejercer con mayor facilidad el contralor de todas las sucesiones abiertas en la República para cuyo efecto sería conveniente utilizar el concurso de los Procuradores adscriptos a la misma oficina;

Considerando: Que la tarea de los Procuradores podrá ser completada con la remisión por parte de las Actuarías respectivas al Ministerio de Hacienda, de las relaciones juradas de bienes que se presente ante ellas, o inventarios que se practiquen, monto del activo y pasivo de los bienes dejados por los causantes y que en los avisos de apertura de sucesión se haga constar la fecha inicial de los expedientes, cuyos datos serán de gran utilidad para la reforma propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíanse los cometidos que asigna el decreto de fecha 26 de Marzo de 1933, a la Oficina de Procuradores del Impuesto de Herencias, con los siguentes:

A) Llevará una cuenta corriente de todas las sucesiones que se tramiten en la República.

B) Formará con los datos extraídos diariamente de los edictos publicados en la Sección "Avisos Nuevos" del "Diario Oficial", un fichero por orden alfabético y otro por Departamento, en los que consten las fechas de vencimiento de los emplezamientos y de vencimiento del año de tramitación, que acuerda la ley en vigor, para el pago del impuesto sin recargos.

C) Llevará un libro de vencimientos de plazos para el pago del impuesto y otro en el que se anote lo que se perciba en concepto de impuesto que corresponde por la ley de la materia a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por gravamen a los gananciales, extensivo a los juicios de divorcio en los que existan bienes de esa índole.

Art. 2.° Autorízase a los Procuradores del Impuesto de Herencias, para utilizar en las nuevas funciones que se les cometen, y bajo su dirección, los servicios de los Procuradores adscriptos de su dependencia, sin perjuicio, por parte de éstos, del cumplimiento de sus obligaciones habituales.

Art. 3.° Diríjase mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en los términos acordados, solicitándole la remisión al Ministerio de Hacienda, por las Actuarías correspondientes, de los datos relativos a los expedientes sucesorios, que la Oficina de Procuradores considere de utilidad, para la mayor eficiencia del contralor que ejerce.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se amplía el número de miembros de la Comisión de Estudio de la Marina Nacional, designándose nuevos integrantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1935.—Núm. 7113|931.

Siendo conveniente que en la Comisión encargada de estudiar el problema concerniente a la Marina Nacional

LEYES NUMERADAS. — Han sido insertos los cuadros correspondientes a las de 1935 en los números 8602 (27 de Abril): 1.er trimestre; número 8674 (25 de Julio): 2.o trimestre y número 8761 (4 de Noviembre): 3.er trimestre.

en sus vinculaciones con la economía del país y sus fuentes de producción, estén representados el mayor número de elementos capacitados para arbitrar soluciones que estimulen el tráfico y den solución a otros problemas vinculados a la reducción de gastos en la salida de la riqueza pertinente a la zafra, como fué propósito del Poder Ejecutivo al dictar el decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el número de integrantes de la Comisión referenciada y se designa para el efecto al señor Director General de Aduanas, Capitán de Navío don Carlos Baldomir, y al Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche, Jefe de la Marina Mercante.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se autoriza un subsidio con destino a exposiciones organizadas por la Asociación Rural del Uruguay

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de catorce mil pesos ($ 14.000.00) del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, para entregarlos a la Asociación Rural del Uruguay que los distribuirá en la siguiente forma:

A) Como subsidio para la realización de la Exposición de Reproductores de Pedigrée a efectuarse en el local del Prado de Montevideo, seis mil pesos ($ 6.000.00).
B) Como subsidio para el campeonato de reproductores rústicos a celebrarse en Melo, ocho mil pesos (pesos 8.000.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1935.—Núm. 681|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

4

Ley. Se autoriza un subsidio a una exposición-feria organizada por la Asociación Rural de Soriano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), que destinará a subsidio de la 37 Exposición-feria Nacional que celebrará la Asociación Rural de Soriano en el mes de Octubre en curso.

Art. 2.° Del expresado subsidio la asociación interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de Octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1935.—Núm. 948|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

5

Ley. Se autoriza un subsidio con destino a exposiciones organizadas en Paysandú, La Estanzuela y Durazno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto, de los cuales destinará dos mil quinientos ($ 2.500.00) en calidad de subsidio a la Exposición de Granja, Concurso de Vacas Lecheras, Concurso Departamental de Cultivos de Invierno y Exposición de Avicultura que celebró la Sociedad Fomento de Paysandú en el mes de Julio del actual en dicha localidad; doscientos pesos ($ 200.00) para solventar los gastos y premios que erogó la Exposición de Productos Agrícolas y de Granja realizada en el mes de Abril próximo pasado por la Sociedad de Fomento de La Estanzuela y quinientos pesos ($ 500.00) como refuerzo del subsidio otorgado a la Comisión Fomento Rural de Durazno para la Exposición de Agricultura, Granja y Anexos efectuada en el mes de Abril del corriente año.

Art. 2.° De la inversión de los expresados subsidios, así como del cumplimiento de los porcentajes establecidos para premios y gastos por las disposiciones legales pertinentes, deberán rendir cuentas en oportunidad las sociedades

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevidea a 18 de Octubre de 1935.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1935.—Núm. 850|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

6

Ley. Se autoriza un subsidio a una exposición-feria organizada por la Sociedad Fomento de Trinidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que destinará a subsidio de la 17 Exposición-feria que celebrará la Sociedad Fomento de Trinidad en el mes de Octubre del año en curso.

Art. 2.° Del expresado subsidio la Comisión interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente del empleo de la suma acordada.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevidea a 18 de Octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1935.—Núm. 1000|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo en el día 6 de Noviembre de 1935.

1—Decreto declarando a las carreras de perros entre la categoría de juegos lícitos y constituyendo por el mismo una Comisión encargada de proyectar la reglamentación de dicho juego. (Carpeta número 235|935).

2—Concédese al señor Aldo Vergnano franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 1077|935).

3—Concédese al señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, condado de Westchester, estado de Nueva York, (Estados Unidos) patente para un invento denominado "Mejoras en pavimento y procedimiento para construir pavimento", bajo acta número 2461. (Carpeta número 921|934).

4—Autorízase el recibo de las cuotas adeudadas por el señor Tomás Cartell, por el privilegio número 22, concedido para "Fabricación de cucharitas de madera para helados". (Carpeta 1583|935).

5—Concédese licencia por un período de tres meses y sujeto a las disposiciones de 29 de Enero y 11 y 17 de Junio de 1930, al operario de la Imprenta Nacional don Vicente Rocca. (Carpeta número 631||929).

6—Declárase eliminado de la marca "La Gitana" concedida bajo acta número 26208 al señor José Rodríguez, el renglón "Vinos", de la clase 2.a. (Carpeta 1543|935).

7—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Zaida", de la "Papeleras Reunidas S. A.", de Alcoy, provincia de Alicante (España) acta número 27236. (Carpeta número 1810|935).

"Arabia", de O. Y. Arabia A. B. de Helsingfers (Finlandia). (Acta 27097).

"Etiqueta", de la Standard Brands Incorporated, del estado de Delaware (Estados Unidos de América). (Acta 27115).

8—Concédense los siguientes registros de marcas:

"La Positiva", de los señores Davyt y Compañía, de Montevideo. Bajo acta número 27200. (Carpeta 1730|935).

"J. M." ,de Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo. (Acta 27102).

"Kodak", de la Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. (Acta 27395).

9—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Bobby", de Slomak y Compañía, de Montevideo, bajo acta número 27171. (Carpeta 1767|935).

"Taurino" "Confitería de los Bombones", de Luciano Machado, de Montevideo. (Acta 27242).

"Pico", de Curt Berger y Compañía, de Montevideo. (Acta 27149).

"Bonheur", de García. Díaz y Compañía, de Montevideo. (Acta 27074).

"El Coloso", de Roberto Banquero y David Lewis, de Montevideo. (Acta número 27213).

"Canasto", de Manuel Valle, de Montevideo. (Acta 27206).

"Leuzzi", de José Leuzzi, de Montevideo. (Acta 27218).

"Jardín des Modes", de Marcelo Derambure, de Montevideo (Acta 27239).

"Alma de Bohemio". de Amaro Razar, de Montevideo. (Acta 27194).

"Vulcano". de Helguera y Morixe, de Montevideo. (Acta 27232).

10—Concédese el registro de la marca "Bristol", solicitada por Ameglio y Compañía, bajo acta número 25249. (Carpeta 1728|935).

11—Concédense los siguientes registros de marcas.

"S. C. L." (etiqueta), de León Natanson, de Montevideo. (Acta número 27195. (Carpeta 1801|935).

"Agricol", de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo. (Acta 27243).

"El Pibe", de La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo. (Acta 26648).

12—Concédese el registro de la marca "4 en 1" "cuatro bondades en un solo artículo", solicitado por el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 23143. (Carpeta 1764|935).

13—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Ciearosol", de la Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 27079. (Carpeta 1830|935).

"Coldspot", de Sears, Roebuk and Co., de Estados Unidos de América. (Acta número 27133).

"Alistate", de Sears, Roebuk and Co., de Estados Unidos de América. (Acta número 27131).

"Zaida", de la Firma Papeleras Reunidas S. A., de España. (Acta 27235).

14—Concédense los siguientes registros de marcas:

"For X", Domingo C. Pereyra, de Montevideo. Acta número 27209. (Carpeta número 1813|935).

"El Puma", de Márquez, Rubio y Compañía, de Montevideo. (Acta 27250).

"La Uruguaya", de Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo. (Acta número 27216).

15—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Duglas de los señores Schejtman y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 27241. (Carpeta 1844).

"Cross Country", de la Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América. (Acta 27130).

"Flit", de la Stanco Incorporated, de Wilmongtong (Estados Unidos de América). (Acta 27104).

"Dandy", del Primer Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta 27147).

16—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Radio Calor", de la firma S. Huguet Sociedad Anónima, de Barcelona (España). Acta número 27112. (Carpeta número 1865|935).

"Etiqueta especial", de la firma S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires. (Acta 27101).

"Silvertone", de la firma Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América. (Acta 27132).

"Cross Country", de la firma Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América. (Acta 27129).

17—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Marcapito" (etiqueta), de Puiggros y Compañía, de Montevideo, Acta número 27098 Carpeta 1749|935).

"Real". de la firma de Benedetti y Compañía, de Montevideo. (Acta 27051).

"Cabeza de Mujer", de la firma Cyril S Atkinson, de Montevideo. (Acta número 27033).

"Pasta impresora Pizzorno", de la firma Juan Pizzorno, de Montevideo. (Acta número 27096).

"Renueve" del señor Ramón Villatella, de Montevideo. (Acta 27125).

18—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Pirulo" de los señores O Sassi y Compañía. de Montevideo. acta número 27319. (Carpeta 1735|935).

"Patrón Journal", del señor Marcelo Derambure, de Montevideo. (Acta número 27240).

"Rex", del señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo. (Acta 27165).

"Panax", del señor Luis María Burone, de Montevideo. (Acta 27043).

"Sili-Cal", del señor Juan M. Martínez, de Montevideo. (Acta 27039).

"Radium", de la Helios Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 27035).

19—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Max-Factor", de la firma Max Factor y Company, de Estados Unidos de Norte América. Acta número 27224. (Carpeta número 1864|935).

"Nitramon", de la firma E. y Dupont de Nemours and Company, de Estados Unidos de Norte América. (Acta 27156).

"Genser", de Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta 27151).

"Gorcke", de la Naanlooze Vennotschap-tot Exploitatie der Goricke Fabienkem Bielefeld (Gorickewerke Bielefeld), de Alemania. (Acta 27116).

"Dana S. A.", de la firma Dana Sociedad Anónima, de Barcelona (España). (Acta 27105).

20—Concédese el registro de la marca "Vizcacha", propiedad de la firma S. A. Industrias Químicas Uruguayas Duperil. Acta 27225. (Carpeta 1816|935).

21—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Carmelo Perrone para "Mejoras en la fabricación de calzados en general y para ser empleadas científicamente en la corrección de los pies defectuosos". Acta 3944. (Carpeta 1831|935).

22—Desestímase el pedido de privilegio industrial solicitado por el señor Angel J. Noceto para la "Fabricación de sifones de desagüe Non Plus Ultra". Acta 381. (Carpeta 1812|935).

23—Desestímase el pedido de privilegio industrial solicitado por el señor José Cafini para "Fabricación de un estirador de alambre y desempatanador de tipo especial". (Acta 411. (Carpeta 1570|935).

24—Autorízase la transferencia de la marca "Univex", del señor Arturo Herrera Ramos, acta número 27090, en favor de la Universal Camera Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América). (Carpeta 1533|935).

25—Concédese la renovación de la marca "América", de Pedro Comte, de Montevideo. Acta 26655. (Carpeta 1475|935).

26—Concédese a la Ferrosmalt S. A. franquicias aduaneras para una partida de tierra refractaria. (Carpeat 1233935).

27—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para disponer durante el segundo semestre del actual ejercicio, de las sumas necesarias para atender nuevos cargos. (Carpeta 1500|A|934).

28—Resolución disponiendo que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención tome nota del cambio de denominación de la razón social propietaria de las marcas "Italcable" 16054, círculo" (C. I. C. T. S.) número 16055, y "Los Dos Continentes" (vía Italcable) número 16053, concedidas con fecha 21 de Mayo de 1926 a nombre de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, hoy Italcable), etcétera, etcétera. (Carpeta 141|935).

29—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos al señor Carmelo Américo Nápoli por infracción 117 de la ley de correos. (Carpeta 1874|935).

30—Refuérzase el rubro "Gastos de Secretaría" del Ministerio de Industrias y Trabajo en el actual ejercicio **con la** suma de $ 600.00. (Carpeta 9189|35).

31—Decreto declarando exceptuados de la ley número 8797 de 22 de Octubre de 1931, hasta el 30 de Abril de 1936 a los depósitos de consignación de frutos del país y bararcas de xportación de lanas y cueros, etc., etc. (Carpeta 830|935).

32—Autorízase a la Imprenta Nacional para realizar, con intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la sobras de reparación necesarias en las caraboyas de su sede, etcétera, etcétera. (Carpeta 748|935).

33—Concédese al señor Pablo Zufriategui (hijo) nueva reforma en su cédula jubilatoria. (Carpeta 912|935).

34—Decreto autorizando a la Compañía Nacional de Hoteles S. A. para establecer en los salones del Rambla Hotel, de Pocitos, de su propiedad, juegos de azar, etcétera, etcétera, durante el período que media entre el 15 de Diciembre de 1935 y el 15 de Marzo de 1936. (Carpeta número 823|935).

35—Desestímase el pedido de privilegio industrial formulado por el señor Antonio Zimmermann, de Montevideo, para "Nueva bebida a base de maíz y cebada". Acta 25. (Carpeta 128|935).

36—No se hace lugar a la gestión iniciada por el Consorcio de Representantes de Fábricas, apoyado por la Asociación Comercial del Uruguay, del Centro Comercial e Industrial de Salto y otras entidades, solicitando la anulación en la franquicia acordada por decdeto de 20 de Noviembre de 1933, por el cual se incluía èn la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana al hierro en planchas que se importe para ser galvanizado. (Carpeta 1487|928).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Día 5 de Noviembre de 1935

Se desglosan los documentos solicitados por Pittamiglio y Luciano, relativos a la marca "Joyería París". (Acta número 25642).

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado: "Joyería París" .(Marca número 25642), de Decarlini y Gratwohl, de Montevideo.

—Pasa en vista a la Inspección de Marina el expediente caratulado: "Servicio Oceanográfico y Pesca", relativo al privilegio industrial para la instalación de salinas.

—Pasa a la Liga de la Construcción: Clarence Gilbert Johnson, pide pronto despacho de su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en puertas".

—Pasa a la Dirección de Industrias: Scalone y Cía. Pide se declare la fabricación de tacos de goma en general para calzado, está cubierta por el privilegio industrial número 78; de propiedad de los peticionantes.

—Se concede prórroga de 90 días para vista en el expediente caratulado: "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta 3733).

—Pa a la Cámara de Comercio: "Analtren", de Juan Jiménez Cabrera. (Marca 24288).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Selvoral", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27047).

"Zefirol", de la Química Industrial "Bayer Meistor-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27049).

"Hipoglos", de Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Acta 27150).

"Galien", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. (Acta 27110).

"Preloban", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27031).

"Iocapral", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27126).

"Rhodiacarbine", de la Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., de París (Francia). (Acta 27091).

"Ipecopan", de la Fabrique de Produets Sandoz, de Suiza. (Acta 27220).

"Alka-Saltzer", de la Dr. Miles Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. (Acta 27134).

"Haliverol", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. (Acta número 27067).

"Reuter", de la Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 27135).

"Invenol", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27048).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica los siguientes expedientes:

"Thomas A. Edison", de la Thomas A. Edison, Incorporated, de Estados Unidos de América. (Marca 26382).

"Stentor", de Exequiel Beaulieu, de Montevideo. (Acta 26917).

"Brillosil", de Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, de Montevideo. (Acta número 27177).

Ismael L. Triay. Remite documentos para el registro de su marca "Triol". (Acta 26682).

"Gomenol", de José C. Cadenazzi, de Montevideo. (Acta 26936).

"Mar-Kon", de Martín Konigsberg, de Montevideo. (Acta 27146).

"Tulipán Negro", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo. (Marca 23383).

"Aguada", de Nicolás Pedro Bavosi, de Montevideo. (Acta 26991).

"Casa de Mayo", de Ricardo Garrido, de Montevideo. (Acta 26938).

"Caballito", de Heinze y Cuyas, de Montevideo. (Acta 27090).

"Lactosil", de José Migues, de Montevideo. (Acta 26899).

"Cocinita con gasificador", de José Sorensen, de Montevideo. (Privilegio número 2934).

—Pasan a informe del Archivo del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Processo Goncalhes Pereira. Oposición a la solicitud de patente de invención formulada por la Sociedad Industrial y Comercial Uruguaya relativa a "Mejoras en ligas".

"Judel Jankielevitz. En su solicitud de registro de la marca "Palmosan". (Acta número 25834), contesta oposición de P. Beierad ors and Company A. G.

Esteban Formento (hijo). Amplía la memoria descriptiva de su solicitud de patente de invención para "Bombilla sistema automático denominada "Patria" (Acta 4064).

"Castro y Cía. Ltda. Evacúan vista en su solicitud de patente de invención para "Nuevo tipo de desgrasadores o saparadores sanitarios".

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Noviembre 6 de 1935. — N.o 178

A 30162, A 34007, A 34962, A 39g15. A 39796, A 39797, A 39877, A 399q3, A 40044, A 40119, A 40120, A 40123, A 40124, A 40125, A 40126, A 49127, A 40128, A 40129, A 40130, A 40131, A 40132, A 40133, A 40134, A 40135, A 40136, A 40137, A 40138, A 40139, A 40140, A 40141, A 40142, A 40143, A 40144, A 40145, A 40146, A 40147, A 40148, A 40149, A 40150, A 40151, A 40152, A 40153, A 40154, A 4015 , A 40157, A 40158, A 40160, A 40161, A 40162, A 40163, A 40164, A 40165, A 40167, A 40168, A 40169, A 40170, A 40171, A 40172, A 40174, A 40175, A 40176, A 40178, A 40179, A 40182, A 40183, A 40184, A 40185, A 40190, A 40192, A 40193, A 40195, A 40203, A 40205, A 40207, A 40208, A 40211, A 40213, A 40214, A 40215, A 40216, A 40220, A 40221, A 40222, A 40223, A 40224, A 40225, A 40226, A 40227, A 40228, A 40229, A 40230, A 40231, A 40232, A 40233, A 40235, A 40236, A 40237, A 40240, A 40241, A 40242, A 40243, A 40244, A 40245, A 40246, A 40248, A 40249, A 40250, A 40251, A 40252, A 40253, A 40254, A 40255, A 40256, A 40257, A 40258, A 40261, A 40262, A 40263, A 40264, A 40265, A 40267, A 40268, A 40269, A 40272, A 40280, A 40281, A 40288, A 40289, A 40290, A 40291, A 40293, A 40294, A 40295, A 40296, A 40297, A 40298, A 40299, A 40301, A 40304, A 40305, A 40306, A 40307, A 40308, A 40309, A 40311, A 40312, A 40314, A 40316, A 40318, A 40320, A 40323, A 40324, A 40327, A 40328, A 40330, A 40331, A 40332, A 40333, A 40334, A 40336, A 40337, A 40338, A 40339, A 40340, A 40341, A 40342, A 40343, A 40344, A 40345, A 40346, A 40347, A 40348, A 40349, A 40350, A 40351, A 40352, A 40353, A 40354, A 40355, A 40356, A 40357, A 40358, A 40360, A 40364, A 40365, A 40366, A 40367, A 40368, A 40369, A 40370, A 40371, A 40372, A 40373, A 40374, A 40375, A 40376, A 40377, A 40378, A 40381, A 40382, A 40383, A 40384, A 40385, A 40386, A 40426 A 40427, A 40504.

Con cambio libre en la fecha ut-supra

A 40166, A 40198, A 40199, A 40240, A 40259, A 40278, A 40279, A 40282, A 40302, A 40313, A 40317, A 40321, B 40335, B 40390, B 40404, B 40405, B 40406 B 40418 A 40419, B 40420, B 40429, B 40454, B 40451.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha Noviembre 7 de 1935. — N.o 179.

A. 40491. B, 40492. B, 40493. B, 40495. B. 40500. B, 40539. B, 40540. B, 40542. B, 40546. B,40547. B, 40558. B, 40578. B, 40579. B, 40585. B, 40587. B, 40590. B. 40601. B, 40606. B, 40614. B, 40615. B, 40624. B. 40640. B. 40644. B, 40648. B. 40651. B, 40655.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.60 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

principales. El primero se refiere **a la higiene**; el segundo **al trabajo**; el tercero, **a la asistencia**; y el cuarto, **a la previsión.**

Un sabio sociólogo belga, el doctor Sand, que presidió el Congreso de Sociología del año 1928, en París, dedica en un libro reciente que se llama "El servicio social a través del mundo", unos párrafos que me llenan de orgullo, señor Presidente, y me han llenado de orgullo porque se refieren al Uruguay.

Quisiera repetir de memoria lo que leí en ese interesante libro que, ya digo, refleja honor sobre nuestro país.

El Uruguay, dice el doctor René Sand, ha dejado una impresión muy agradable de sus actividades sociales, de su servicio social, porque, a la manera de las grandes naciones europeas, de las más avanzadas, ha descendido de su nivel, llegando como ellas, al índice de su mortalidad, no sólo de sus adultos, sino —lo que es más admirable— en lo que se refiere a la mortalidad infantil. Recalcando el honor que significa para el Uruguay, dice: que nuestro país es la sede de la gran "Institución Internacional Americana de Protección a la Infancia"; dice, también, que el Uruguay, como la Argentina y Chile, hacen la aplicación más avanzada, más progresiva de las sanciones de las leyes sociales, sobre todo, de las que se refieren a la legislación del trabajo o a la realización de la previsión.

Habla, pues, de esta manera, sobre el Uruguay y yo creo que lo hace, partiendo de la base de nuestra legislación obrera y de nuestras instituciones jubilatorias.

De manera, pues, que en ese sentido, señor Presidente, no insistiré que debo adentrarme en nuestro medio de servicio social para encontrar en él algunas deficiencias que voy a poner en el tapete.

La medicina social ha sido descrita **como la unión de los factores sociales con los factores médicos**; ha sido descrita como un complemento admirable de los servicios sociales; ha sido puesta en evidencia como uno de los principios básicos de la asistencia, de la conservación de la salud, de la mejora de las condiciones de la vida colocada en los derroteros de la felicidad.

Esa medicina social, en su manera de intervenir, desde el comienzo, donde se engendra el dolor y el mal que lo origina, evita la presencia del factor médico y, si no lo evita, lo simplifica porque es la verdadera redentora de la prevención y de la profilaxis. Es la medicina social, señor Presidente, la que va a llegar antes que el médico al origen del dolor y de la enfermedad. ¿Y dónde la va a encontrar? En el foco donde existe. En la miseria, porque la miseria, señor Presidente, al decir de uno de los más grandes cerebros higienistas, es la engendradora más amplia, más honda, más fecunda de la enfermedad.

Esa miseria, ha de irse a buscar en los tugurios, en las barracas, donde no hay oxígeno bastante ni entra la luz del sol; donde hay sombras, donde hay frío, donde no llega la misión social que se asome a esos focos, a decirles: aquí no queremos que se engendren enfermedades; no queremos que se propaguen enfermedades; no queremos que se contagien; no queremos que se transmitan, no queremos que se mueran sin asistencia. Es, pues, allí, donde empieza la misión alta, imponente, soberana, de la medicina social.

Pero no queda allí limitada. Es preciso que abarque la vida del hombre, que abarque la vida en el comienzo de su concepción hasta la última jornada de su camino!

La medicina social abarca y ampara al taller, a la fábrica, a las grandes aglomeraciones humanas, donde quiera que el hombre no tenga la voluntad o el poder de evolucionar sobre sí mismo en su espíritu y en su inteligencia, dominada por los factores deficientes de cultura sanitaria que contribuyen de una manera decisiva sobre su porvenir, sobre su vida, sobre sus esperanzas!

Esa medicina social, señor Presidente, es la que nosotros no tenemos organizada, es decir, la practicamos deficientemente en proyecciones desarticuladas, sin fundir sus fines y sus medios con la asociación armónica de los factores médicos, que corresponden sin embargo al mismo cánon de las intenciones y preocupaciones científicas y sociales.

Por eso, señor Presidente, nosotros estamos en condiciones de unirlas y condensarlas y bastaría un espíritu selecto como el del señor Ministro de Salud Pública, a quien me honro en reconocerle su caudal de condiciones y sus buenas intenciones por el bienestar del país, para recoger en un haz, todos esos elementos dispersos y todas estas manifestaciones de la previsión social, de la idea social, de la misión social, de la sociología médica y agregarlos seleccionados a la acción de la higiene pública!

Entonces llegaríamos, señor Presidente, a demostrar que estamos no sólo en condiciones de que nuestra mortalidad no sea más elevada que la de los grandes pueblos avanzados, sino que también en el servicio social hemos llegado a sus mejores conquistas.

Al poner en combinación unas y otras, al ponerlas en armonía, en conjunción profunda, entonces, unas y otras, habrán confirmado lo que decía Pascal: "Vous etez les membres du meme corp; vous vous devez mutuellement le service".

Si es verdad, entonces, que ese hecho debe producirse, reivindicando para el Uruguay lo que todavía le falta ordenar, no es menos verdad que la síntesis de esos factores necesita un cerebro o una agrupación de hombres sabios preparados para unirlos y entonces, contribuir dentro de nuestra cultura actual a "la tarea formidable que nos impone la humanidad de hoy" —René Sand— a la preparación de una humanidad mejor, agregaré yo.

Es indudable que en la formación del concepto práctico de la sociología médica, deben formar elementos selectos de la intelectualidad, obligados todos a colaborar en la misma finalidad: el psicólogo, el sociólogo, el higienista, el economista y el médico, y así crear esas verdaderas organizaciones médico-sociales, que son hoy las que amparan a la sociedad de los grandes abatimientos que sufre, formando frentes únicos para combatir las enfermedades más terribles; frente único contra la tuberculosis, contra el cáncer, contra el alcoholismo, contra las intoxicaciones de los estupefacientes y centros especiales para combatir las enfermedades infecto-contagiosas, centros, en fin, que recogen de sus colaboradores, las fuerzas que se complementan y el prestigio y el valor de las resoluciones exitosas.

Claro está, señor Presidente, que si nosotros hemos de llegar a la coronación de todo eso, necesitamos ser ampliamente generosos con los gastos que requiera la asistencia pública.

Bastaría recordar que a pesar de todos los esfuerzos hechos por nuestros grandes directores de asistencia, se han visto siempre molestados por las economías que se han querido extender también a donde no debiera haber llegado, porque en la custodia de la salud pública es donde menos debiera retacearse los recursos, señor Presidente, porque hay dos obligaciones sociales fundamentales que exigen la conjunción de la mayoría de las fuerzas de la comunidad: **la asistencia médica y la educación, la instrucción pública.**

Si llegáramos a conseguir que los medios se aunaran para quitar el fantasma de la standardización de la asistencia de enfermos! ¡Cómo resulta incomprensible esa standardización de la asistencia médica!

Señor Presidente, ocupémosnos ahora un poco de nuestra demografía sanitaria en la parte dolorosa que se refiere a las causas de muerte en nuestro país.

Según nuestras estadísticas, la tuberculosis ocupa el segundo lugar en la mortalidad general y las enfermedades infecto-contagiosas ocupan el primero.

Bastaría recorrer algunas estadísticas inglesas y americanas para demostrar dolorosamente que no es posible que esas enfermedades continúen en los dos primeros lugares de la estadística letal del país. La American Medical Association, de Nueva York, publica dos gráficas interesantísimas, en las que se ve, cuáles son las causas y qué lugar ocupan las listas de muerte en Norte América.

Es una cosa sorprendente, señor Presidente, y yo me he quedado absorto, cuando las leí una después de otra. La gráfica del año 1900, establece que las causas de la muerte son por orden de frecuencia, **primero**, la tuberculosis en todas sus formas; **segunda**, la pneumonía; **tercera**, las enfermedades del aparato digestivo de la primera infancia; **cuarta**, las enfermedades del corazón; **quinta**, las enfermedades del riñón; **sexta**, las deformaciones congénitas; **séptima**, la hemorragia cerebral; **octava**, las enfermedades infecto-contagiosas; **novena**, los accidentes; y en **décimo** lugar, el cáncer.

Véase, ahora, cuál es la gráfica de treinta años después, del año 1934, que es la última que se ha publicado, y que va a dar lugar a verdaderas sorpresas.

La gráfica del año 34, coloca **en primera línea** las enfermedades del corazón; **en segunda**, el cáncer; **en tercera**, las afecciones al riñón; **cuarta**, la pneumonía; **quinta**, la hemorragia cerebral; **sexta**, los accidentes; **séptima, la tuberculosis; octava**, las deformaciones congénitas; **novena**, la diabetis; y **décima**, la muerte violenta.

La comparación de estas dos gráficas, señor Presidente, da la convicción de cómo es posible que la tuberculosis del primer lugar como causa de la muerte, en Estados Unidos, en el año 1900, se la ha empujado violentamente a ocupar el séptimo lugar, en el año 34.

Y esto sugiere al doctor Zwanck, que acaba de dar una espléndida conferencia sobre "la nueva orientación de la medicina social", en Buenos Aires, estas dos comprobaciones: primero, el espantable desalojo de la tuberculosis del primero al séptimo lugar; y segundo, la desaparición de la lista de las primeras 10 causas de muerte de las enfermedades infecto-

contagiosas, y lo interpreta así: "La higiene ha librado con éxito la batalla contra las enfermedades infecto-contagiosas".

Tengo a la vista la gráfica de mortalidad entre nosotros que corresponde al último cuatrienio, desde el año 1930 al 1933 inclusive, y ella nos dice: "**En primer lugar** se muere de enfermedades infecto-contagiosas; **en segundo lugar**, de tuberculosis, en todas sus formas; **en tercero**, de enfermedades del corazón; **en cuarto**, de gastroenteritis; **en quinto**, cáncer en todos los órganos; **en sexto**, de enfermedades al riñón; **en séptimo**, de hemorragia cerebral; **octavo**, accidentes; **noveno**, de pneumonia; y **en décimo lugar**, sin diagnóstico o con diagnósticos inapropiados o mal definidos, se mueren más de 3.000 personas cada año, en la República Oriental del Uruguay.

Y bien, señor Presidente, esa razón que nos dice "que la higiene ha librado una gran batalla con las enfermedades infecto-contagiosas, se convierte para la tuberculosas en esa demostración brutal, cuando el doctor Zwanck, con una exclamación dice así: "¡Véase lo que puede hacerse para disminuirla!" Es admirable! Y esa es una de las razones porque mi interés resalta, señor Presidente, de una manera espontánea y profunda, cuando pienso que el Ministerio de Salud Púbiica prestará en primer término su atención a la tuberculosis que figura en segundo lugar en la lista de las causas de nuestra letalidad, cuando dice: "Vamos a quemar las barracas de la vieja casa de aislamiento para construir un buen, excelente y moderno hospital de tuberculosis, para agregarle una buena colonia, que es la creación más grande en el tratamiento de la tuberculosis, al aire abierto, que haga lo que acaba de hacerse en la República Argentina, dando un ejemplo admirable de lo que vale la preocupación del Estado cuando se trata de tutelar a la salud del pueblo!

También la gráfica argentina tiene en segundo lugar como causa de muerte, a la tuberculosis en todas sus formas y esa tuberculosis, apoderándose así de aquel país como del nuestro, ha exaltado el espíritu del país hermano, llevándolo a propiciar en el Senado una ley, la ley Cafferatta.

La ley Cafferatta —y voy a pedir permiso, no para leerla toda, sino lo fundamental:— su artículo 1.o y su artículo 5.o.

Dice el primer artículo de la ley Cafferatta: "El Poder Ejecutivo procederá, en el término de cinco años, a la construcción de 18 hospitales para tuberculosos y de 18 sanatorios de llanura, de montaña y de mar, para tuberculosos, de tipo económico, con un total de 15.000 camas", agregando "que cada año deberán habilitarse tres hospitales y tres sanatorios, por lo menos. **El artículo 5.o es el más admirable**, es una demostración sencilla y expeditiva, de cómo un gran país entiende sus deberes respecto a la salud popular, para hácer carne los preceptos de la ciencia, de la higiene y la implantación de servicios en salvaguarda de la vida de todos los individuos que lo componen.

Dice el artículo:

"Artículo 5.o Créase un impuesto adicional del diez por ciento a los alcoholes a las bebidas alcohólicas y los tabacos, destinado a la construcción y sostenimiento de los hospitales y sanatorios para tuberculosos.

La Administración de Impuestos Internos depositará diariamente en el Banco de la Nación, y a la orden de la Comisión Nacional de Hospitales y Asilos Regionales, lo que recaude en concepto de dicho impuesto para ser empleado a los fines de esta ley."

—¿Qué opinan de este ejemplo vivo y reciente, de la manera sencilla y decidida cómo se atiende la salud pública por intermedio de un impuesto?

Pero hay otro ejemplo, señor Presidente, que también he recogido estos días, en que he hecho un poco de exploración, para confirmar y confortar mi espíritu, buscando salvar los escollos que pueda haber, para la sanción favorable de este proyecto. Es un telegrama de Chile, con fecha 13 de octubre, que dice: "Santiago, octubre 13 de 1935." (Es tomado de "La Nación" de octubre 14). "Los Ministros de Hacienda y Salubridad (que en Chile es el de Salud Pública), firmaron un decreto por el cual se pone a disposición de la Junta Central de Beneficencia, la suma de cuarenta millones de pesos, para el mejoramiento de hospitales."

Me apresuro a decir, para que no parezca esto una verdadera exageración, que esos cuarenta millones de pesos al cambio del día, equivalen a cuatro millones de pesos uruguayos.

El ejemplo también es favorable.

Quiero decir que aquélla es la vía del impuesto y ésta es la la vía del erario público, del tesoro nacional, que ponen a disposición de los Directores de Salud Pública, lo que necesitan, por millones.

(¡Muy bien!).

—De modo, señor Presidente, que todo esto llena el espíritu y las finalidades que para una ley de esta naturaleza, exigían los romanos: **bondad, necesidad, utilidad, equidad**, y agregaría, que todo se hace en beneficio de todos y especialmente, señor Presidente, para los desheredados de la suerte.

Yo justificaría, para llegar este fin, hasta la creación de **un impuesto de salud**, que fuera general, que fuera único, que fuera graduado, según el estado pecuniario de cada uno, pero que pusiera al Ministro de Salud Pública con las manos llenas de elementos, llenas de dinero para solventar con ellos todos los postulados de la ciencia, de la ciencia que cura, de la ciencia que prevé, de la ciencia que salva.

Entonces, esas prerrogativas, colocadas al lado del dinero, harían prodigios en nuestro ambiente, en manos de nuestro admirable Ministro de Salud Pública.

Bien, señor Presidente yo tendría que echar ahora un vistazo sobre nuestra actualidad hospitalaria y la verdad es que bastaría que hiciera una pequeña noticia, para establecer realmente la necesidad suprema de reformar en seguida el régimen hospitalario del Uruguay.

En la historia, en dos palabras, de la centuria larga que ya hemos vivido como nación independiente, y en más de cien años, sólo hemos tenido la oportunidad de fundar el Hospital Maciel, el Vilardebó, el Militar, el de Niños y Maternidad, y dos asilos, el de Huérfanos y el de viejos. Hemos ido haciendo asimilar estos asilos a lo que nunca estuvo destinado a hospitales, como el que recogía a los viejos, es decir, el Asilo Piñeyro del Campo de la Unión, que aparece ahora con el nombre de Hospital Pasteur, a la enfermería del Asilo de Huérfanos "Dámaso Larrañaga", que aparece convertida en el Hospital Pedro Visca, a la antigua Casa de Aislamiento, destinada otrora, para variolosos, pestosos y coléricos, que no existen más, felizmente, desde hace muchos años, en el Hospital Fermín Ferreira, para tuberculosos!

Con estos datos, de acuerdo con la más sencilla noción del progreso inaudito, del progreso de la población y la cultura uruguaya, no es posible suponer que pueda continuar este estado de cosas un día más.

Necesitamos construir **nuestros hospitales**, porque vamos a iniciar la era de la reconstrucción de la asistencia nacional; porque apenas hemos esbozado un hospital universitario, un hospital clínico, que realmente, va, desde ya, mereciendo el aplauso y la admiración de propios y extraños, pero cuyo esqueleto está allí, entregado a la espectación pública, porque no hay recursos para terminarlo!

¿Quién se puede oponer, al deber que tenemos de colocar en manos del señor Ministro de Salud Pública, los 200.000 pesos que necesita para terminar esa obra honrosa para el país?

¿Cómo podemos oponernos, y decirle que es imposible, cuando en la hora que pasa, para el tratamiento de las afecciones mentales, tenemos un edificio viejo, impropio, en ruinas, como el Vilardebó, donde la terapéutica psiquiátrica ya ha pasado de largo, para dejar que la piqueta lo destruya, o que lo sople el viento, porque la terapéutica de los enfermos mentales, no se define en el estancamiento entre cuatro paredes viejas y sucias; necesita hacerse en condiciones admirables, en las condiciones que esa terapéutica exige, el tratamiento a puertas abiertas, con dos o más colonias, en las que se propenda a que sólo sea el hospital el destinado a tratar las enfermedades comunes de los psicópatas o los estados inquietos extraordinarios de la patología de los nerviosos y los mentales.

¿Cómo nos vamos a oponer, señor Presidente, a fundar un hospital de barrio, como lo pretende el señor Ministro de Salud Pública? ¿Cómo es posible que estemos hacinando eternamente a nuestros enfermos, colocando las camas y los catres en medio de los corredores, y haciéndoles faltar el cubaje de aire, la luz, y haciéndoles estandardizar el alimento y la medicación, si necesitamos tantas camas para poder distribuir el enorme número de nuestros enfermos que la reclaman?

¿Cómo es posible negarnos a la construcción de ese hospital Norte, que recoge todo el contingente de enfermos de campaña?

Ese hospital Norte, señor Presidente, estaría estupendamente ubicado para que sea la vanguardia de la asistencia de la metrópoli para recibir a los hombres enfermos que llegan de afuera. Ese hospital Norte dará razón, a la asistencia de un núcleo poderoso de enfermos, que van a dividirse, dejando de estar hacinados en catres y camas, en medio de los corredores. Ese hospital Norte será el primer hospital de barrio populoso, como le corresponde a la ciudad de Montevideo, que es una ciudad populosa, que tiene que hacer, no sólo un centro estupendo de asistencia nosocomial, como ese instituto universitario que se está levantando, sino también distribuir en los barrios populosos otros hospitales, para complementar la justa distribución que exige la custodia de la salud pública.

El Hospital Maciel, señor Presidente, es una reliquia nacional; hay que dejarlo en pie.

(¡Muy bien!)

—Ojalá nunca llegue al cerebro de los que gobiernen, la idea de demoler ese instituto sagrado en nuestra historia. Ese hospital, señor Presidente, es un archivo de servicios públicos y nacionales, haciendo una esplendorosa manifestación de lo que puede la higiene, y de lo que puede el valer de los médicos que se han formado en él; ha demostrado de una manera estupenda, como Miguel Levinsky se equivocó, cuando dijo que "no quería morir, sin ver por el suelo los hospitales monumentales".

Ese monumento es histórico; debe guardarse como una prestigiosa reliquia de nuestro pasado secular, y convertirlo en lo que debe ser: en un pequeño hospital de barrio, del barrio populoso del puerto, que es tanto extranjero como nacional, y debe quedar allí, señor Presidente, salvando ese prestigio...

(¡Muy bien! — Apoyados.)

—... Porque todavía puede ser útil, antes que la piqueta traidora lo lleve por delante; pero hay que derribar, en cambio, hay que quemar las barracas; hay que derribar el Hospital Vilardebó, ya que con ello habremos hecho verdadera obra de reconstrucción en la Asistencia Pública Nacional, y así, el porvenir de la salud pública, estará pronto a responder a las palabras de Pascal, insertas en la portada del libro de René Sand: "Vous étez les membres du méme corps, vous vous devez mutuellement le service".

Y bien, señor Presidente: yo tengo que decir algo ahora del mensaje del Poder Ejecutivo en sus bases generales, la que establece la necesidad de ampliar esos servicios y fundar hospitales.

Yo creo que hay que aunar opiniones, conjuncionar todas las opiniones del país, de grandes y chicos, de ilustres, de cultos, de ignorantes, en que hay que establecer hospitales reclamados por la necesidad horriblemente establecida en la historia de nuestra Asistencia. Pero llega, señor Presidente, la cabeza de Caronte; llega el fantasma de la proa, el mascarón del barco. Señores: "la parte económica, la parte financiera" He ahí el escollo que deshace y desarmoniza todas las voluntades, y yo digo que no; que eso no puede ser y que eso no será, señor Presidente y voy a demostrarlo.

Si todos estamos de acuerdo en que los economistas principales, los más notables, dicen que todos los países cultos dedican el 15 o|o de la riqueza nacional a la asistencia, ¡el 15 o|o, señores!; nosotros tenemos un presupuesto de 80 millones de pesos, de los cuales distraemos 6 millones para la Asistencia Pública Nacional, y véase en qué condiciones: de esos millones, más de la mitad es para atender los sueldos de la Administración del Ministerio de Salud Pública; $ 3.800.000 para sueldos y lo que resta, $ 3.100.000 para los gastos generales de la asistencia pública. No puede ser, señores... Bajo el nombre de recursos para llevar a cabo el funcionamiento de los hospitales y tutelar a la salud pública en la forma vastísima que lo hace, tres millones no es nada, cuando le corresponde el 15 o|o de la riqueza nacional; le correspondería 12.00.000. No los queremos dar, no lo damos, pero confiemos, entonces, en el Ministro de Salud Pública, que nos pide autorización para hacer un empréstito interno de tres millones y medio. ¡**No pide nada!** porque el Ministerio, ha sido arrastrado por el vendabal de la economía, groseramente empujado, porque allí no debía haber llegado sino con un espíritu suave, porque los que estaban inspirados en la fuerza de las economías, han hecho disminuir el valor de la medida, con que el país debe contribuir a la mejor tutela de la salud pública.

Señor Presidente: bastará analizar, ahora —y dedico esto a los que cuando oyen hablar de tres millones y medio de pesos para fundar hospitales clínicos y colonias han sufrido casi la rotura de una arteria (emotiva, naturalmente)— qué sería si en vez de lo que propone el Ministerio de Salud Pública, se recurriera lisa y llanamente al impuesto. ¿Quién sería capaz de oponerse al único impuesto viable, por su derecho a la vida, por su derecho a la conservación de la sociedad? Nadie podría oponerse, y, sin embargo, no es nuestro caso, no es lo que propone el Ministerio. No quiere impuestos; no quiere hacer como se hizo en Buenos Aires, donde se dió un zarpazo enorme y positivo al tabaco y al alcohol. No hay necesidad, señores, porque el erario no puede entregar un centésimo más de lo que tiene concretado a su rubro de gastos generales. No va a disponer de tres millones y medio de pesos para llenar este programa de la salud pública. Está bien; no lo hace, como tampoco se habla de esto en el programa financiero. No va, tampoco, a hacer un empréstito externo. Dios nos libre si pensáramos aumentar aún más nuestra deuda externa! Yo creo que los que opinaran así, llegarían a sus casas, de arrastro por las calles públicas; lo menos que les pasaría es ser desmenuzados como el azúcar en el agua! No, señores; tampoco es eso. No; **vamos a la vía del empréstito interno.** ¿Qué es la vía del empréstito interno? No soy economista, pero me lo supongo. Está detrás de una fórmula humana, de una fórmula nítida, de una fórmula imponente, clara, porque es evidente como un teorema, que el empréstito interno se hará diciéndole al pueblo: "présteme para que yo pueda hacerle un beneficio; hágame el favor de prestarme; no lo obligo; deme algo de sus ahorros para que pueda devolvérselos con creces, efectuando la creación de los hospitales". Y el pueblo, señor Presidente, que es el que ha entusiasmado al Poder Ejecutivo y al Ministerio, que confía que él, le va a dar los tres millones y medio de pesos, y eso no se lo pide como se lo podría pedir un tutor, para conveniencias familiares o como una componenda que podría involucrar una paz política escondida. No; les dice: "ustedes me lo prestan: pero conste que yo voy a responder con las prendas en la mano, con lo que tengo; todo esto lo empeño para que ustedes tengan confianza en que dentro de treinta años se lo voy a devolver; en que mientras no tengan la solventación de la deuda, yo les voy a dar un interés por ese dinero que ustedes me prestan".

Me parece que sin ser financista, sin ser un Colbert, sin ser nada que se le parezca, francamente, el espíritu encuentra en esto una caricia de suavidad y nos hace ver que existe todavía en la fibra popular el conocimiento exacto de sus derechos siempre garantidos por los buenos Gobiernos de la libertad y en nombre de la convivencia que tiene todo conglomerado social, porque si él está obligado a cumplir con lo que le exige el Estado, he dicho hace un instante, el Estado debe velar por su salud física y su salud moral, y ese pueblo por conciencia, está plenamente compartiendo las ideas optimistas de nuestro querido Ministro de Salud Pública, que creo que va a plasmar una verdad grande que escapa a toda oposición financiera y que nos pondrá con la piel de gallina o con los pelos hirsutos y los ojos levantados como si fuera a dilapidarse tres millones y medio de pesos. Pero esta es la consagración del pensamiento humano, porque la higiene pública es la que desplaza del ambiente las enfermedades infecto-contagiosas. Y en ese sentido, pues, es que yo llamo la atención, señor Presidente. sobre este hecho muy importante: la tuberculosis nos lleva tres mil habitantes anuales; se ha encastillado en el segundo puesto de nuestro gráfico de mortalidad. Es preciso que la hagamos desaparecer, porque entonces el concepto elogioso que yo he vertido y que ocupa la página más brillante de la conferencia del doctor Zwank: "**es verdad; yo encontré en el año 1934** que la tuberculosis ocupaba el segundo lugar de vuestro diagrama, de vuestro gráfico de muerte". Estoy seguro, señor Presidente, que la estupenda misión que va a llenarse con la entrega del dinero suficiente para encarar el problema, en manos de nuestro Ministro de Salud Pública, ha de hacer retroceder la vista en la lista de muertos, y no ocupará la tuberculosis ese sgundo lugar, cosa que ya no puede quedar en el país porque lo exige así los deberes frente al estímulo y a la emulación de los que saben realmente preparar los pertrechos y luchar en provecho y defensa de la salud del pueblo.

Bien, señor Presidente: yo voy a terminar haciendo conocer algunas de mis conclusiones, que si han escapado de esta larga exposición, que temo prolongar para no cansar la atención del Senado, pueden concretarse en esta forma:

1.o Hay que armonizar, organizándola, la medicina social con la asistencia, en una conjunción de acción pública.

2.o Es preciso preparar el **Código Social**, encerrando en él todos los postulados de la mejor condición de vida de los que trabajan, y para ello es preciso terminar nuestra legislación social en todos sus más hermosos capítulos.

3.o Hay que plasmar el pensamiento del distinguido médico sociólogo argentino, que todos conocemos, el doctor Araoz Alfaro, cuando dice: "La economía política, es decir, la ciencia de los bienes materiales, data de cerca de dos siglos; ya es tiempo de crear la economía humana, la ciencia que permitirá a todos vivir ampliamente".

4.o Y que cuando se hable de profilaxis y de asistencia pública, se abran las manos en los gastos, en nombre de la justicia social y de la solidaridad humana.

Y yo terminaré, señor Presidente, recordando que el pensamiento de Nietzche, cuando dijo: "hay que vivir peligrosamente", no lo dijo pensando en las asechanzas de la enfermedad contra la vida, pero podría aplicársele a ella, recordando que el hombre, no custodia su salud contra los peligros que lo amenazan constantemente para destruirla.

He terminado.

(¡Muy bien. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra. se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR JUDE. — Quería dejar constancia de que había votado negativamente este artículo, de acuerdo con conceptos expresados en anteriores oportunidades.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es simplemente para dejar constancia de dos observaciones que tengo que hacer al artículo 3.o y al artículo 5.o, las que voy a hacer conjuntamente, ya que no son en realidad observaciones en sí, sino una salvedad para que las recoja y tener advertida a la opinión del interior, que no

se ve favorecida con ninguno de los hospitales que se crean por este proyecto.

El señor Ministro, tiene algunos compromisos con los Departamentos del interior, que ha prometido cumplirlos con las economías que sabiamente y prudentemente ha venido verificando en los rubros de su Ministerio y entre ellos existe un compromiso con el Hospital de Salto, que hace 10 años, tiene expropiada toda la manzana que lo contornea para llevar a cabo las ampliaciones que ese hospital viene exigiendo de tiempos atrás.

El señor Ministro tiene su proyecto terminado, que hacen ascender esas obras alrededor de 100.000 pesos, así como de algunos otros hospitales en el interior y que proyecta llevarlas a cabo con las economías que va a realizar dentro de ese rubro a que he aludido y con el producido de los premios de la lotería.

Como noto que en la última parte del artículo que está en discusión se manifiesta que mientras no se obtengan fondos provenientes de la venta de los inmuebles que se citan se atenderán los servicios del empréstito con esas economías, desearía que el señor Ministro me tranquilizara, manifestando que esos servicios no compenetran los recursos y la promesa que él tiene para con el Hospital de Salto.

El Departamento de Salto y otros del interior, esperan ansiosamente que el señor Ministro mantenga sus promesas de realización de hospitales en el interior de la República, esperanzas que espero no sufrirán detrimento por esas disposiciones.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Estoy en condiciones de poder tranquilizar al señor Senador García, porque las economías a que se refiere el artículo 3.o de esta ley, son economías que se producirán una vez sancionada esta ley, — si llega a tener sanción del Senado, — mientras que las promesas contraídas con ciertos hospitales como el de Salto y de otras ciudades del interior, se refieren a economías ya realizadas hasta ahora. Naturalmente, que para esa inversión tendrá que obtenerse la aquiescencia del Parlamento, para lo cual se solicitará oportunamente la autorización que corresponde.

De manera que pueden hacerse las dos cosas. Según los cálculos de la Contaduría de la Nación, las economías alcanzan a más de 140.000 pesos en el transcurso de este año, con las cuales se podrá atender estas necesidades. Luego, una vez que se ponga en circulación esta emisión, — cosa que no sucederá hasta el año que viene, — entonces se contará con los recursos indicados en el último inciso del artículo tercero.

SEÑOR GARCIA. — Muchas gracias. Quería tranquilizarme a ese respecto y dejar esa constancia, porque en el artículo 5.o no figura ningún hospital para el interior, y al mismo tiempo dejar constancia de que si en ese artículo 5.o, que vamos a pasar a discutir, no figura, — y lo voy a votar a pesar de ello, —ninguna obra para el interior, es porque los fondos con que se construirán, derivan de la venta de los inmuebles de Salud Pública en el Departamento de Montevideo.

Son las dos constancias que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BUTLER. — He votado gustoso en general el proyecto de Emisión de Títulos Especiales de Salud Pública para la construcción de las obras hospitalarias que se mencionan en el artículo 5.o que acaba de leerse y lo he hecho, señor Presidente, porque creo que se llena, con este proyecto, una sentida y urgente necesidad en materia de prevención y de asistencia en nuestro país. Y voy a votar, también complacido el artículo 5.o porque veo que con él se llenan las lagunas más grandes que presenta, en materia de hospitales, nuestra asistencia en el Departamento de la Capital.

En el Departamento de Montevideo, la asistencia de los tuberculosos —como lo ha dicho muy bien nuestro colega el señor Senador Canessa en su conceptuoso discurso, tan completo, que casi no ha dejado materia para hablar sobre el asunto— la asistencia hospitalaria de tuberculosos es sumamente deficiente, porque tienen un local insuficiente, como capacidad, un local cuyo emplazamiento es inadecuado para las lesiones bacilares que allí se asisten y porque, además, no existe en él el sistema, digamos, sanatorial tan necesario que aquí se agrega, con una colonia de tal naturaleza.

En el Departamento de Montevideo, la asistencia de otra categoría de enfermos que figura en el inciso 2.o de este artículo, la de los psicópatas, requiere perentoriamente un hospital de agudos, donde pueda hacerse debidamente esa asistencia y, además, requiere, a mi modo de ver, y no lo veo consignado en este proyecto, la construcción de los dispensarios para psicópatas, donde se haga sobre todo la higiene mental.

Yo creo que, aunque no figure en la ley, el señor Ministro dará a esta parte su importancia como se le ha dado en la ley cuya discusión ya se inició en este Alto Cuerpo, sobre organización de asistencia de psicópatas.

La apertura de dispensarios para esos enfermos, es una necesidad sentida en nuestro país, desde que no tenemos mas que un hospital para crónicos y una colonia para crónicos; donde los pequeños psicópatas, los pequeños mentales no tienen donde ser asistidos, porque no quieren atenderse donde se asisten los crónicos que ya tienen, definitivamente, la etiqueta de locos.

Es necesario que los que tienen pequeños trastornos psíquicos no sientan ese temor de ir a la casa de los psicópatas crónicos y que encuentren donde puedan ser despistadas esas pequeñas psicopatías, y puedan ser atendidos y curados a tiempo.

Por consiguiente, considero muy bien lo que se establece en este artículo 5.o, creándose un hospital de psicópatas, porque el actual no es lo que hoy debemos tener para la asistencia de esta categoría de enfermos, y yo vería con agrado que esto se completara con la existencia de servicios abiertos, sobre todo servicios para despistar las pequeñas psicopatías y curarlas a tiempo, antes de que se hagan crónicas.

También en él se crea un hospital general en la zona Norte de la ciudad de Montevideo, hasta ahora desprovista de un hospital de barrio, o de zona, que pueda reunir allí los enfermos de la parte Norte del Departamento y que sea, como decía el señor Senador Canessa, la avanzada que reciba los enfermos del interior.

Pero tiene también su importancia la apertura de un hospital en la zona Norte, porque podrán ser llevados a él, los casos de urgencia, con más rapidez, para ser atendidos, sobre todo, en servicios de puerta, de entrada, en servicios quirúrgicos, los casos que requieran una asistencia urgente para salvar la vida.

Por consiguiente, señor Presidente, voto complacido, como decía, este artículo, porque veo que llena la laguna más grande que existe hoy en materia de asistencia y de prevención en nuestro país.

El señor Senador García encontraba, tal vez, un defecto en este proyecto, y es que no contempla las necesidades del interior del país. Pero, si nosotros estudiamos todo lo que se ha hecho en materia de asistencia en el Uruguay, vemos que hasta ahora, la preferencia la ha tenido el interior del país, que en casi todos los Departamentos se han hecho hospitales y salas de auxilio. Por consiguiente, se ha contemplado...

SEÑOR MORELLI. — Con exceso.

SEÑOR BUTLER. — Con exceso, estoy de acuerdo.

SEÑOR GARCIA. — No apoyado.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite el señor Senador Butler?

SEÑOR BUTLER. — Con el mayor gusto.

SEÑOR MORELLI. — En campaña hay salas de auxilio, pequeños hospitalitos que por uno o dos enfermos, tienen un presupuesto formidable.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

SEÑOR GARCIA. — Hospitales que se han levantado por el esfuerzo de los vecindarios.

SEÑOR BUTLER. — Y de la Asistencia Pública, en su mayor parte.

SEÑOR GARCIA. — Eso en algunas zonas privilegiadas; pero en las demás, casi todo es obra de los vecindarios.

SEÑOR MORELLI. — Los que han levantado los vecindarios, es una honra para el país.

SEÑOR GARCIA. — ¡Como no!

SEÑOR MORELLI. — Yo no me refiero a esos. Si para mí es un motivo de admiración sincera.

SEÑOR BUTLER. — Pero no hay duda que la Asistencia Pública de antes, y ahora el Ministerio de Salud Pública, continuando el programa que se trazó aquélla en años pasados, dió preferencia a la asistencia del interior del país y esa preferencia se dió por la organización que tenían entonces los Poderes Públicos.

Sabemos que en aquella época el Parlamento tenía la iniciativa de gastos y que los legisladores, con gran facilidad, decretaban la creación de servicios de todo orden —no sólo de asistencia— en el interior del país, y que se ha llegado a dotar a éste de una cantidad de hospitales y salas de auxilio, bastante numerosos, como decía el señor Senador Morelli. En cambio, el Departamento de Montevideo ha permanecido algo descuidado en materia de servicios, o de edificios, en donde hacer una debida asistencia. Mientras en el interior se han hecho excelentes hospitales, en la Capital hemos tenido que permanecer con los antiquísimos hospitales, Maciel, Piñeyro del Campo, Vilardebó y Fermín Ferreira. Eso no era posible. Es necesario, señor Presidente, es indispensable, que la Capital esté, por lo menos, tan bien dotada en calidad y en cantidad de servicios hospitalarios como el interior del país, y es este artículo y este proyecto el que va a poner en esas condiciones de relativa igualdad la asistencia del Departamento de Montevideo, con la asistencia de los Departamentos del interior, y es por ese motivo que yo votaré el artículo 5.o tal como está, pero con la aspiración de

que el señor Ministro dé a ella la organización moderna, de prevención y asistencia, que nosotros consideramos tan necesaria y que ya establecimos para los psicópatas, en la ley de organización de asistencia de esta clase de enfermos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.—Pido la palabra. Me es grato aclarar el punto a que se refiere el señor Senador Butler.

En los capítulos que se destinan fondos para el Hospital de Clínicas, es intención, precisamente, crear en este hospital un servicio de psiquiatría, alejado del hospital de psicópatas y de las colonias respectivas, unido al servicio general, de manera que sin aprensión de ninguna especie, pueda funcionar así el primer dispensario de higiene mental, de acuerdo con la tendencia moderna de la asistencia de psicópatas.

SEÑOR MORELLI. — Me parece que no puede haber absolutamente ninguna duda sobre la utilidad de las medidas propuestas por el señor Ministro de Salud Pública. Es necesario para vencer las últimas resistencias y los últimos escrúpulos, recordar, en el terreno de la tuberculosis, no solamente el hecho así descarnado, de que el Hospital Fermín Ferreira, sea insuficiente, sino las consecuencias de esa insuficiencia. Los servicios hospitalarios están cargados de tuberculosos contagiosos. No hay una sola sala en la cual no exista un cierto número de enfermos en esas condiciones. La salud pública, y el señor Ministro especialmente, están empeñados en que se saquen esas causas de contagio, pero ha luchado contra la dificultad material, la falta de camas en el Hospital Fermín Ferreira. De modo que es absolutamente urgente, como una medida casi de moral pública, el que se construyan establecimientos especiales para asilar a estos tuberculosos.

(Apoyados).

—Naturalmente que con esto no vamos a resolver el vasto problema de la lucha contra la tuberculosis, pero por lo menos vamos a limitar, o a evitar la responsabilidad de llevar y admitir a enfermos no tuberculosos en las salas de nuestros hospitales para que se contagien y salgan después tuberculosos. Es indudable que es una cosa fundamental.

Ahora, es también indudable —y no es la culpa del señor Ministro— que ha habido un reparto un poco ilógico en los establecimientos hospitalarios de campaña. Yo estoy seguro que él lo lamenta y está sufriendo también las consecuencias, en parte. Encuentro que las medidas que se toman para el Departamento de Montevideo, son medidas ya bastante buenas. El día que el país tenga recursos suficientes, se hará más.

El Hospital de Clínicas aun cuando, por su título, es primordialmente un establecimiento de enseñanza, debe ser un establecimiento de asistencia. No se puede admitir, en ningún caso —y me despojo de mi carácter de profesor, o mejor dicho digo lo que tienen que decir todos los profesores— que lo primero que debe ser, es un establecimiento hospitalario, es decir, atender a los enfermos, curarlos, aliviarlos y la enseñanza al lado, pero después la clínica, con la condición moral esencial de orden médico de que sea un hospital de asistencia, con todos los requisitos de asistencia pública. Yo siempre he considerado que las cosas deben de ser así.

SEÑOR BUTLER. — Y así ha quedado establecido en la ley de Revalúo del oro, de acuerdo con una modificación presentada por el señor Ministro conjuntamente con el que habla.

SEÑOR MORELLI. — Ahora, respecto a la asistencia de campaña, tengo una idea que me permito presentar al señor Ministro —ya que me parece que esta es la ocasión— respecto de la manera de multiplicar esa asistencia en campaña, económicamente y que nos permita al mismo tiempo contemplar otra necesidad como es la de colocar un número grande de los médicos que salen de nuestra Facultad de Medicina.

Le preguntaría al señor Ministro —aunque naturalmente, no estará en condiciones de poder contestarme en seguida— si no se podría llegar a la solución siguiente en algunos pueblos o caseríos de campaña: hacer que la asistencia pública la hicieran en el domicilio mismo del médico, que el médico tuviera su retribución como tal y al mismo tiempo una pequeña suma para que pudiera destinar una o dos piezas para la asistencia de enfermos que actualmente son clientes de la Asistencia Pública y que el médico, naturalmente, desempeñaría también los roles administrativos que insumen sumas no despreciables, en perjuicio de lo que debe ser fundamental, que es la asistencia, es decir, los servicios profesionales.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece una sugestión interesante y tendré mucho placer en cambiar ideas al respecto con el señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo extraordinaria la sesión, no tiene hora para terminar.

Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—**En este momento el Senado está sin número.**

Se está llamando a Sala.

(Entran varios Senadores).

—Se va a votar nuevamente el artículo 10, que por inadvertencia fué votado sin número.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 11 es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y será remitido a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ANTUÑA. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

putados, resuelve oir al propio miembro acusador, Senador Rospide. Concurre el Senador Rospide, así como concurre un miembro de la Comisión del Palacio, el Senador Bado y el señor Arrillaga. Se le oye ampliamente; se le pide al señor Senador Rospide que concrete todas sus acusaciones. Me parece que aquel era el momento preciso en que el señor Rospide debió haber concretado todas y cada una de sus acusaciones, porque si hace quince años que el señor Senador Rospide conoce este asunto, y lo debate, y con plausible celo por la cosa pública se preocupa de ponerlo en claro, debía tenerlas a mano todas ellas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Permítame!...

En este momento tengo que ponerle como una cuña a sus afirmaciones apartándolas.

El señor Senador Rospide le dijo a la Comisión de Asuntos Financieros que se remitía al memorándum que constaba en el libro de actas número tal y a fojas tal, y la Comisión no hizo una investigación sobre ese documento a que se refería el señor Rospide, pidiendo explicaciones a este respecto como hubiera sido indispensable.

SEÑOR MANINI RIOS. — Está equivocado, señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si lo hizo en su informe, no destruye lo que ese memorándum dice, y que es lo que yo reproduzco.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Rospide, no sólo hizo esa declaración, sino que el señor miembro informante se llevó a su casa el libro de actas donde constaba el discurso con las acusaciones del señor Rospide.

La Comisión estudió todos esos puntos, y el señor Rospide, llamado a concretar cuál era la sustancia de sus acusaciones, delante de varios señores Diputados aquí presentes, dijo que sostenía que el segundo contrato era ilegal. Se le preguntó en qué se basaba para hacer esta afirmación, y respondió — después de hacer varios argumentos — textualmente, creo que textualmente: "Ustedes que son abogados" (refiriéndose a los miembros de la Comisión que lo son) "tienen que saber si era ilegal o no". Y los que éramos abogados y los que no lo eran, guiados por el sentido común entendimos que ese contrato era legal.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿El señor Diputado Manini Ríos asistía a esa Comisión?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿El señor Diputado Manini Ríos, siendo abogado puede desconocer la gravedad que importa esta alteración denunciada ya que configura la nulidad de que se le impugna?

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que yo le digo al señor Diputado es que el contrato que el señor Rospide decía que era ilegal, era perfectamente legal.

(Diálogo entre los señores Representantes Tusc y Vigliola).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de una interrupción el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a continuar la interrupción que me concedió el señor Diputado Vigliola.

Yo decía que la Comisión estudió ese punto y que el contrato, para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada en aquel momento, es perfectamente legal, sin perjuicio de no haberse pronunciado por no entender que debía pronunciarse sobre la responsabilidad que hubiera cabido a otras Comisiones anteriores que es un punto completamente aparte. El contrato base de las nuevas construcciones hechas por la Compañía de Materiales de Construcción es perfectamente legal; obliga al Estado y, por lo tanto, obliga al pago de la deuda.

Ese es el punto que se nos planteó a nosotros. Ahora, si hay o no hay, a raíz de esa pretendida sustitución de contratos, responsabilidad personal de aquellos que la toleraron, la admitieron o la fabricaron, es otro punto distinto.

Ahora bien: no puede afirmarse que un contrato es ilegal porque un día, en una sesión de Comisión se resuelve una cosa y luego con firmas auténticas, perfectamente auténticas, ante escribano público, se firme una cosa distinta.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese documento está viciado de nulidad, porque ha torcido la voluntad de la Comisión, clara y concreta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que debía sostener el señor Diputado es solamente que los que firmaron el contrato perfectamente auténtico y válido, que esas personas han cometido cualquier irregularidad, o ligereza, o lo que quiera llamarse

(Interrupciones).

—La verdad es que el señor Rospide, llamado a concretar sus acusaciones, dijo textualmente que el contrato era ilegal, y la Comisión entendió, y sigue entendiendo — y yo personalmente lo entiendo así — que es perfectamente legal y, como consecuencia, son perfectamente legales las resultancias del mismo: es decir, la deuda que se tiene con la Compañía de Materiales de Construcción. Ese es el punto que se estudió perfectamente.

Si posteriormente el señor Senador Rospide — yo no lo sé — ha planteado otros puntos diversos, no es culpa de la Comisión que ha estudiado este asunto y, en particular, de la Comisión de Asuntos Financieros; es culpa del señor Rospide que en el momento en que se le preguntó concretamente cuáles eran sus cargos no presentó todos ellos a la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los presentó. Se remitió a los documentos. Era el mismo capítulo de cargos que en el año 1930 habían sido reconocidos como de alta entidad y graves por este mismo Parlamento.

(Interrupciones).

—La Cámara de 1930 le dió toda la entidad que tenía la denuncia, y a ese mérito dispuso que se constituyera una Comisión investigadora.

(Diálogo entre los señores Diputados Manini Ríos y Vigliola. — Interrumpen algunos otros señores Representantes).

—A mí me interesa lo que el Parlamento está oyendo: que yo me hago cargo, que me hago responsable de las acusaciones que ha hecho el señor Rospide, porque están fundadas en documentos públicos, y de las que resulta que se ha adulterado, se ha violado la voluntad de la Comisión Administrativa del Palacio. Con esta clase de diferencia: que este contrato se alteró, y sin examinar tan grave asunto, se determina a pagar a la Compañía de Materiales, cuando aquí tengo una lista de acreedores del Palacio, a los que se les deben cantidades enormes, y a éstos no se le atiende, y recurren todos los días, golpeando todas las puertas, sin poder cobrar, y a esa Compañía de Materiales, tan afortunada, se le conceden preferencias odiosas que deben ser rechazadas por la Cámara.

Acabo de ver a un acreedor que me da una cuenta y me dice. "Señor: estoy cansado de ver gente, de pedir, de rogar que se me pague: al único que me falta ver es al Papa para que me paguen la cuenta!" Se hacen distingos, señor Presidente, con un acreedor, con este acreedor, Compañía de Materiales, quizás porque hay la influencia de encumbrados personajes por medio, o porque tiene cuña en el Parlamento. Esa es la verdad de las cosas, y hay que decirlas con toda claridad.

La Comisión del Palacio Legislativo debe medir a todos los acreedores con la misma regla. No puede ni debe haber, hijos y entenados.

(Interrupciones).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Ese es otro argumento efectista. Yo le ruego al señor Vigliola que se dirija al señor Nébel Ellauri que está en Sala, y que integró esa Comisión, y le va a decir lo que debe la Comisión fuera de esa obligación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo tengo aquí la nómina.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Recurro al señor Nébel Ellauri, porque es el único que está en Sala.

Se trata de cuentas que no han sido aceptadas, de cuentas que no se han justificado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es absolutamente inexacto...

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, voy a concretar.

Considero que el asunto merece que se trate con un poco de tranquilidad. Sostengo que las denuncias del señor Diputado Rospide fueron estudiadas prolijamente por miembros que ofrecían entonces y siguen ofreciendo condiciones que imponen el respeto absoluto de todo el país.

Esta Comisión preinvestigadora le dijo a la Cámara que **había elementos de juicio sobrados para que se hiciera la investigación, porque las acusaciones del señor Rospide tenían gran fundamento y enorme gravedad.**

Bien: se constituyó la Comisión y esa Comisión no se reunió. La Comisión preinvestigadora estaba integrada por los señores Zabala Muniz, Frugoni, Antuña, Quijano y Prando. Esos legisladores aconsejaron el nombramiento de la Comisión Investigadora. El Parlamento, siguiendo ese consejo de su Comisión preinvestigadora, designó la Comisión Investigadora, que se integró, por disposición de la Cámara, con los señores Suárez, Abella, Sagarra, Arrillaga, Bonnet, Mantero y Rossi. Esto fué en Octubre de 1930.

Hay que abrir los ojos a la realidad, señores Diputados. Si los cargos que entonces se hicieron, dieron lugar a que el Parlamento ordenase la constitución de una Comisión Investigadora, eso quiere decir que los cargos del señor Rospide debían ser serios, dignos de estudiarse.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Ahora, un Diputado responsable dice que están en pie todos esos cargos y el Parlamento tiene la obligación de rever eso y estudiar lo que dice el señor Rospide.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?....

El señor Rospide fué escuchado en la Comisión Investigadora del Palacio y en la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara. Fué escuchado por las dos Comisiones del actual período parlamentario y las dos Comisiones llegaron a la conclusión de que sus cargos no tenían fundamento.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión Investigadora a que me refiero, no dijo nada, porque ni se constituyó: la preinvestigadora, constituída por ciudadanos de tan calificada condición a que me he referido, ha dicho lo que digo yo: **que** este asunto es grave y debe analizarse.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esa clase de ciudadanos no eran superiores a los ciudadanos de las actuales Comisiones.

Yo no tengo interés en que no se vuelva a estudiar diez veces más este asunto. Lo que quiero aclarar exclusivamente es que no se puede afirmar, sino con ligereza, que las Comisiones del actual período parlamentario no hayan tomado en cuenta las acusaciones a que se refiere el señor Diputado Vigliola, porque los hechos demuestran todo lo contrario.

(Interrupciones de los señores Representantes Nunes Ribeiro, Tuso y Troitiño. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea saber quién está en el uso de la palabra!

Tiene la palabra el señor Diputado Vigliola y se ruega a los señores Diputados que no hagan interrupciones sin solicitarlas.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor; pero que sea breve.

SEÑOR TUSO. — Quiero dejar establecido lo siguiente: que el famoso Parlamento que designó esa Comisión Investigadora, lo hizo a instancias del señor Rospide después que éste fué oído por la Comisión preinvestigadora. La Comisión preinvestitgadora tiene que haber acordado forzosamente la investigación como se acuerdan generalmente esas investigaciones: con el principal objeto de no aparecer deteniendo el asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — No sin fundamento; no diga esa monstruosidad.

SEÑOR TUSO. — El fundamento viene a renglón seguido. Muy poco seria fué la conducta de ese Parlamento si creyó que eran fundadas las denuncias y no investigó con prolijidad el asunto. Lo que ahora está probado es que se desentendió de esa cuestión.

En cambio, el Parlamento actual y el anterior, estudiaron por la vía de las Comisiones permanentes, a las cuales les correspondía esta materia, todo ese largo expediente; incluso oyeron, como lo ha demostrado el señor Manini Ríos, al señor Rospide. El señor Rospide se entregó al fallo de los peritos de la Comisión y éstos resolvieron que el contrato estaba bien formulado.

Por lo que a mí respecta, creo que tienen grave responsabilidad quienes abusaron de la función que desempeñaban en ese momento; pero la verdad de las cosas es que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se atuvo al aspecto jurídico, y el aspecto jurídico del contrato a mí me parece favorable al acreedor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Bien, señor Presidente; cuando un Diputado que tiene el convencimiento honesto de que procede con lealtad, como es el que habla, y que se solidariza con todo lo que se ha dicho desde largo tiempo y especialmente el año 30 en este Parlamento, el señor Senador Rospide, que afirma que hay un documento que está viciado de nulidad y que es acusable de dolo, y cuando se dice que de este dolo ha surgido una situación por la cual la Compañía de Materiales ha percibido sumas que no pudo percibir, por más de un millón y pico de pesos de lo que debía percibir ese Diputado que es el que habla, señor Presidente, bajo su responsabilidad, como ciudadano y como Diputado, propone que se nombre una Comisión preinvestigadora.

(Apoyados).

—Yo hago míos, señor Presidente, todos y cada uno de los capítulos de cargos del señor Rospide, porque estoy perfectamente documentado y no influenciado por la amistad que une a ese ciudadano, circunstancia que no haría presión para mis actitudes, porque en más de una oportunidad he tenido con él diferencias de orden político y de orden partidario; pero en este asunto comparto todas sus vistas, y por convicción me hago solidario, repito, en el Parlamento de todos los cargos que antes ha hecho el señor Rospide y hago mía la denuncia de que este es un asunto somoreado y que el Parlamento tiene la obligación de hacer una investigación a fondo.

((Apoyados).

—Termino, señor Presidente, con la proposición de que el Parlamento nombre una Comisión preinvestigadora para todo el proceso que tiene relación con el Palacio, porque hay muchos otros asuntos que deben ser investigados, cómo este de que no se pague a otros acreedores, que andan pidiendo de favor que se les tenga en cuenta. Es otro asunto grave y debe estudiarse también por la Comisión por qué no se paga, y por qué no se buscan recursos para pagar también las cuentas, no haciendo distingos de éstos, que son odiosos...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y que también entienda en lo referente a esa especie de interdicción sobre las propiedades linderas del Palacio y afectadas por el plan de expropiaciones. Yo recuerdo que en aquel tiempo había casos verdaderamente angustiosos, en que los propietarios no podían ni siquiera alquilar sus propiedades, porque no les permitía el Municipio ejecutar las obras higiénicas que exigen las ordenanzas.

De suerte que yo considero que esa es una interdicción de bienes, sin la reparación consiguiente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Evidentemente la vehemencia que pone el señor Diputado Vigliola, puede colocar a algunos legisladores en la violencia de votar las cosas bajo la presión de su palabra encendida; pero me parece que debemos llamarnos un poco todos a la prudencia.

Se dice que se iba a hacer, y se proyectó, primero, una Comisión investigadora sobre los asuntos relacionados con estas cuentas.

(Murmullos).

—Más tarde se propone extender a todos los procedimientos relacionados con el Palacio Legislativo, y después surgen nuevas interrogaciones; cada uno aporta una nueva cuestión. Considero que no es posible votar así las Comisiones investigadoras...

(Apoyados).

—...primero que nada, porque está en funciones una Comisión delegada de la Asamblea General, integrada por colegas y por Senadores.

El procedimiento impuesto es el de pedir a esos miembros de la Comisión del Palacio Legislativo que informen sobre todas las cosas que le quieran preguntar los legisladores, en ejercicio de su derecho.

(Apoyados).

—Pero de ninguna manera, habiendo votado nosotros a nuestros propios compañeros, y los Senadores, a los suyos — personas de absoluta responsabilidad, como que preside esa Comisión el Vicepresidente de la República— a corazón ligero y bajo la presión de palabras impresionantes, podemos votar una Comisión investigadora sin antes cumplir con ese recurso previo que impone la más elemental obligación de solidaridad parlamentaria.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a votar una Comisión investigadora, sino una preinvestigadora.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es lo que propongo en la moción que he presentado y pido que se lea.

(Murmullos).

SEÑOR AZNAREZ. — Yo deseo pronunciarme sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso de las Comisiones preinvestigadoras, la Mesa, de oficio, es la que designa, nada más que a pedido...

(Murmullos).

SEÑOR VIGLIOLA. — Que se lea mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Propongo que se designe una Comisión preinvestigadora para el estudio a fondo del asunto en discusión y que aconseje si corresponde o no. nombrar una Comisión investigadora, amparando mi pedido en el artículo 103."

—De acuerdo con el Reglamento, la Mesa designa para integrar esa Comisión a los señores Representantes De la Fuente, Polleri y Nunes Ribeiro.

SEÑOR POLLERI. — Yo no acepto, señor Presidente, porque tengo juicio hecho. De manera que habría "parti pris".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Representante Manini Ríos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Me encuentro en las mismas condiciones que el señor Representante Polleri y no puedo formar parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Sosa Aguiar.

(Murmullos).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Cuando me toque actuar en Comisiones investigadoras, señor Presidente, siempre daré margen a que se abran las puertas a la investigación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pediría a la Mesa que, si fuera posible me sustituyera en esa Comisión.

Actualmente, formo parte de la Comisión investigadora del asunto de adquisición de papas, y formo parte, también de la Comisión especial que está estudiando la ley de Reforma Electoral. estando estas dos Comisiones en un período de completa actividad.

Esas son las razones por las cuales pediría que me sustituyeran.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Machado.

La Comisión quedaría integrada por los señores Representantes Machado, Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR POLLERI. — Deseo aclarar lo que entiendo por "parti pris".

Participo, en gran parte, de las manifestaciones del señor Diputado Haedo, en cuanto a las facultades de que invistiríamos a la Comisión investigadora, en virtud de la composición de la Comisión que entiende en el fondo del asunto, que es la Comisión del Palacio, integrada por legisladores.

En segundo término. aunque no lo hubiera expresado antes. abrigo la mayor parte de las mismas ideas expresadas por el señor Diputado De la Fuente y he escrito en el diario en el que soy redactor

en el sentido de que no debe irse, sino en casos extremos, a las Comisiones investigadoras, por considerarlas caras y, por regla general, estériles. Tan lo creo así, que dentro de los procedimientos de la nueva Constitución hay arbitrios muy eficaces y que debieran emplearse antes de ir a cada paso a la creación de las Comisiones investigadoras. Así lo he hecho público en manifestaciones formuladas en Cámara y en la agrupación a que pertenezco, creyendo que defiendo de esa manera positivamente el interés del Parlamento y el interés del país.

Ese es mi "parti pris".

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

Yo creo que, nombrada una Comisión preinvestigadora, hay que suspender el debate para que esa Comisión se expida.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo quería preguntarle al señor Presidente si puedo ocuparme del asunto y decir por qué no votaré la comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en que el señor Diputado exponga lo que deseè, pero no hay que votar las Comisiones preinvestigadoras.

SEÑOR AZNAREZ. — Quería decir, señor Presidente, que yo ya tengo mi composición de lugar hecha sobre este asunto.

Para mí es un asunto claro, como ya lo manifesté en dos ocasiones en esta Cámara. Esta es una deuda que el Estado debe y hay que pagarla.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Hay una duda qué talvez el señor Diputado Aznarez podría aclarar.

¿Esta reclamación de la Compañía de Materiales de Construcción no estuvo detenida durante unos cuantos años?... ¿La Compañía no había hecho casi renuncia de sus derechos al no ocuparse del asunto?... Porque yo creo que éste es uno de los indicios que debe servirnos para pronunciarnos en este asunto. Nosotros vemos que la Comisión designada en el año 1930 no trabajó ni realizó ningún trámite, pero también parece que desde esa fecha la Compañía no tuvo mayor preocupación por cobrar. Acaso eso podría significar que existían en el seno de la Comisión antecedentes suficientes como para que la Compañía llegara a la conclusión de que no iba a poder cobrar nunca.

SEÑOR AZNAREZ. — Esa razón, señor Presidente, para mí vale muy poco.

Yo estaba sosteniendo el derecho y la legitimidad del crédito de la Compañía de Materiales de Construcción. Para mí, ese derecho es absolutamente inatacable como ya lo he sostenido en esta Cámara, no solamente desde el punto de vista legal— que ya está perfectamente demostrado— sino, a mi juicio, del punto de vista moral. Después de haber intervenido todo ese sinnúmero de Comisones donde han alternado más de cien miembros del Parlamento Nacional — algunos de los cuáles han dado, como ya lo he dicho en otras ocasiones, lustre y brillo a este Parlamento — cuando se ha entrado a discutir sobre transacciones, ha habido negociados, discusiones, debates, polémicas, y se ha llegado por último a una determinada suma de dinero para concluir de una vez por todas con esa cuestión, para mí el asunto es absolutamente claro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Yo hasta ahora he estado de espectador, señor Presidente, y lo que veo es que los miembros de la Comisión son demasiado avaros de sus conocimientos, porque si este asunto ha sido tan investigado, si han intervenido tantos investigadores, pues, señores: los que defienden el proyecto estarían en condiciones de desmenuzar cualquier argumento y el señor Vigliola ha dicho: se ha adulterado ésto; el señor Presidente ha firmado sin autorización, un contrato que es fundamental, y los miembros de la Comisión no han rebatido ese argumento: o por la avaricia de conocimientos o por no querer ilustrarnos a nosotros. No se por qué es ese silencio de los sostenedores del proyecto. ¿Por qué no dicen al señor Vigliola que no tiene razón, por ésto, por ésto y por ésto?... Yo estoy esperando la contestación todavía. A mí no me importa que el señor Aznárez lo vea claro y tenga ese convencimiento: queremos todos verlo claro, y que los defensores del proyecto muestren argumentos para convencernos.

SEÑOR AZNAREZ. — Continúo, señor Presidente.

Ese contrato, no ya del punto de vista legal — porque del punto de vista legal es perfectamente claro y creo haberlo demostrado victoriosamente en esta Cámara — sino del punto de vista moral, de la posición moral de la Compañía, es que la creo también a salvo de toda impugnación. Porque si desde hace muchos años, desde 1915, se ha discutido sobre ese contrato, se ha arbitrado sobre él, y por último se llega a transar por una determinada cantidad de dinero, es porque se reconoce la validez del contrato y el derecho de la Compañía acreedora.

Pero ya recordé en otra ocasión también como hace muy poco tiempo la Comisión del Parlamento, presidida por el señor Vice Presidente de la República, llamó a la Compañía de Materiales de Construccin pidiéndole su cuenta, pidiéndole el monto de su crédito. La Compañía se presentó con su cuenta; no la aceptan, se discute todavía; se obtiene una nueva rebaja; el Vicepresidente de la República, doctor Navarro, habla de las penurias del erario y pide que se haga todavía algún sacrificio. La Compañía discute y alega que ya ha hecho muchos, pero, por último, se decide y hace nuevo sacrificio. Se cierra el asunto; se dice que hay que pagar, y cuando se va a pagar, viene el señor Rospide y dice que hay vicios sobre el asunto. El doctor Navarro, Vicepresidente de la República, se alarma, porque tiene un alto concepto del Senador Rospide, para el asunto y se dedica dos meses para estudiarlo, haciendo abandono de todas sus ocupaciones, aún de las profesionales. Toda la Comisión que preside el doctor Navarro se dedica a estudiar, a investigar, para ver si hay algo de ilícito en todo ésto, y llega a la conclusión de que el contrato es perfectamente legal y que no hay nada de sucio o criticable.

Ahora bien: quería manifestar que cualquier Comisión investigadora que se nombre en esta Cámara, si es que llegara a nombrarse, no me ofrecería a mí, como legislador, más garantías que las que ofrece una Comisión del Parlamento donde alternan, aparte de otros ciudadanos honorables que no conozco, ciudadanos como el señor Juan Pedro Suárez, el señor Lizardo González y como el Vicepresidente de la República, doctor Alfredo Navarro.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la mocin del señor Diputado Haedo para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

62.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Proyecto de los señores Representantes don Angel M. Cusano y don Julio Casas Araújo, sobre régimen de concesiones y goce de pensiones graciables.
4—Inasistencia.
5—Trabajo extraordinario de la Cámara. — El señor Representante don Gregorio Barañano anuncia una moción para realizar cinco sesiones con la orden del día correspondiente.
6—Manifestación del señor Representante don Telmo Manacorda, en la que propugna el cumplimiento de la ley de honores a José Enrique Rodó, de 18 de marzo de 1918 sobre conservación, difusión, y publicación de las obras del Maestro. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo adhiere a lo expresado por el señor Representante Manacorda, y deja constancia de que el señor Ministro de Instrucción Pública tiene la mejor disposición para el cumplimiento de la ley indicada.
7—Trabajo extraordinario de la Cámara. — Moción de sesiones especiales para tratar varios asuntos, presentada por los señores Representante don Eduardo Víctor Haedo, don Gregorio Barañano, doctor Julio César Estol, doctor Julio César Canessa, don Lisandro Cersósimo y don S. Cabrera Martínez. — Breve exposición de motivos del señor Representante Canessa. — El señor Representante doctor Emilio Frugoni manifiesta que no tiene objeción alguna que hacer al propósito de trabajar extraordinariamente; señala, sin embargo la con-

tradicción resultante entre esa preocupación de los sectores mayoritarios por una labor intensa, y la pérdida de tiempo en horas de sesión por las reuniones en antesalas; y agrega que el motivo fundamental de su exposición se refiere a la inclusión en segundo término en la orden del día especial, de la ley sobre Reforma de la Enseñanza Secundaria, respecto de la cual considera injustificada la celeridad con que se pretende tratarlo desde que es problema que afecta graves intereses, compromete la suerte de la enseñanza secundaria en el país, ha provocado resistencias y no ha sido informado. Pide la exclusión del mismo. — Réplica del señor Representante Canessa respecto de la crítica por los intermedios realizados para reuniones de los sectores políticos mayoritarios y del asesoramiento de la Comisión informante; afirma, además, que el motivo principal de la moción fué comprometer a las Comisiones a poner mayor empeño en su labor. (Diálogo incidental entre los señores Representantes Frugoni y Canessa. — El señor Representante don Gregorio Barañano contrapone a la crítica referente a la pérdida de tiempo de los intermedios, la producida por los largos discursos de los Representante de las minorías que dilatan y entorpecen la labor parlamentaria. Y en cuanto al asunto de Enseñanza Secundaria reproduce un párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo que menciona la Comisión que estudió el problema y afirma que hay opinión formada. (Breve debate entre los señores Representantes Frugoni y Barañano). — Manifestación del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que expresa su propósito de voto favorable y a la vez el deseo de que la Cámara aborde la discusión de los asuntos de la orden del día sin enfrascarse en debates políticos o politiqueros que sólo conducen a desprestigiarlo. (Aprobación de la moción).

8—Ley de Minas. — Interpretación del artículo 3.o de la ley de 12 de enero de 1935. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita el pronto despacho del asunto. — La Presidencia formula la exhortación correspondiente.

9—37.a Exposición Feria Nacional de Soriano y 17.a Exposición Feria en Trinidad. — Subsidios. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Juan B. Echenique). — 37.a Exposición Nacional de Soriano. — Antecedentes. (Discusión general y particular. Sanción.) — 17.a Exposición Feria en Trinidad. — Antecedentes. (Discusión general). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Líber Troitiño, de acuerdo con el criterio ya manifestado por la agrupación. Manifiesta que se insiste en la afectación a Rentas Generales y anota la solidaridad existente entre el Gobierno y grupos mayoritarios con el gremio ganaderil, y en perjuicio de otros gremios como el de la agricultura y viticultura a la que se recarga con los derechos al azufre. (Pase a la discusión particular. Sanción). — Ratificación de los dos proyectos.

10—Bonos del Palacio Legislativo. — Ampliación de la deuda. — La Presidencia consulta respecto de la discusión de este asunto de la orden del día. — Se posterga, a la espera del dictamen de la Comisión preinvestigadora.

11—Hotel en el Parque Rodó de San José. — Construcción. — Antecedentes. (Discusión general). — Manifestaciones favorables de los señores Representantes don Arturo Wilson y don S. Cabrera Martínez. — El señor Representante don Lisandro Cersósimo manifiesta que dará su voto afirmativo al proyecto; pero aprovecha la oportunidad, como colaborador y solidario del régimen político, de criticar la actuación del Intendente de San José, que desprestigia al Gobierno; que realiza una gestión contraproducente, pues anuncia un superávit en las rentas municipales y mientras tanto arroja a la miseria a decenas de obreros que, en la revuelta de enero, dejaron sus herramientas de trabajo para defender las instituciones legales. — El señor Representante don Joaquín J. Baltar manifiesta que votará el proyecto con la salvedad de que no acepta el precedente de que los Municipios destinen parte de lo que administran a la construcción de hoteles. (Pase a la discusión particular). — A propósito del artículo 1.o del señor Representante doctor Félix Polleri, insiste en que se puntualice que por el proyecto no se pretende fomentar la industria hotelera por los Municipios. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar manifiesta que no votó el proyecto en general por entender que no ofrece garantía absoluta sobre la no intervención municipal en la explotación del hotel. — Constancia de voto favorable del señor Representante don Mario Sadí Barbé con las salvedades de los señores Representantes Baltar y Dupont Aguiar. — Aclaración del señor Representante Cabrera Martínez en el sentido de que el Municipio de San José no explotará directamente el hotel, que lo entregará a particulares. — Modificación al artículo propuesto por el señor Representante Cersósimo, para que, en vez de empréstito, la Intendencia aplique el superávit que se ha anunciado. Oposición del señor Representante don Pablo G. Ríos, fundada en que la proposición Cersósimo invade la autonomía municipal. Manifestación coadyuvante del señor Representante Polleri, quien agrega que votará el artículo, porque después de la aclaración del señor Representante Cabrera Martínez, la Intendencia no intervendrá en la explotación hotelera. El señor Representante Cersósimo declara que conocía la disposición constitucional, pero hizo la proposición como simple anotación de que cuando existe dinero sobrante no hay por qué buscarlo en otro punto. (Se aprueba el articulado. — Ratificación).

12—Comisión preinvestigadora en la contratación de obras del Palacio Legislativo. — Cuestión planteada por la Presidencia respecto de la consideración de los dictámenes producidos. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Alfredo S. Vigliola). Se resuelve abrir un intermedio para que los señores Representantes lean los antecedentes. (Moción del señor Representante don Pablo G. Ríos). — Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión. (Discusión). — Manifestación de voto favorable al dictamen de la mayoría, del señor Representante doctor Félix Polleri, fundado en que la atribución al Tribunal de Cuentas del informe y dictamen del asunto, conviene al interés público y alivia a los legisladores de una tarea que no ha dado resultados positivos. — Manifestación contraria al dictamen de la misma, del señor Representante don Alfredo S. Vigliola, fundado en que la Comisión, reglamentariamente, debe expedirse por la procedencia o la no procedencia de la investigadora, y en que la Cámara no puede delegar prerrogativas en otras entidades. Anota que la Comisión en mayoría reconoce gravedad en la denuncia y entidad al denunciante, y agrega que dicha Comisión no puede, por razón de oportunidad, desplazar la investigación. Agrega que votará el dictamen de la minoría porque contempla el Reglamento, la Constitución, la importancia del asunto y lógicamente determina la investigación. — Réplica del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos, a las observaciones del señor Representante Vigliola sobre violación del Reglamento, oportunidad y procedencia de la investigación, capacidad de orden constitucional del Tribunal de Cuentas para el informe y dictamen sobre el asunto, desplazamiento de la Comisión investigadora y delegación de prerrogativas. (Interrupciones de los señores Representantes Nunes Ribeiro, Barañano y Vigliola. Declaración incidental de voto favorable al dictamen de la minoría, del señor Representante Nébel Ellauri).—Manifestación contraria al dictamen de la mayoría del señor Representante doctor Amadeo Almada, fundada en que lo considera incompleto, porque no se pronuncia sobre el punto relacionado con la oportunidad de la denuncia. Afirma que, en el caso, el Tribunal de Cuentas no es naturalmente competente para pronunciarse sobre asuntos de la jurisdicción exclusiva del Parlamento. Concluye que también es incompleto el dictamen de la mayoría, porque no se ha pronunciado como debía sobre si procedía o no procedía la creación de la investigadora. (Interrupciones de los señores Representantes Nunes Ribeiro, Manini Ríos y Vigliola). — Manifestación de voto favorable al dictamen de la minoría del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, fundado en que la Cámara no puede desentenderse de la obligación de investigar presuntas irregularidades en la construcción del Palacio, hasta por la situación de los componentes de las Comisiones Administrativas y porque otras Comisiones han sido remisas en el cumplimiento de su deber. — Aclaración del señor Representante don Nicomedes Machado (miembro de la mayoría de la Comisión), en el sentido de que no se ha pretendido delegar prerrogativas del Parlamento; que como no ha habido cargos nuevos, se aconseja la intervención del Tribunal de Cuentas para conseguir un mejor asesoramiento, una solución que permita el pago a los acreedores del Estado. — El señor Representante don Ulises Collazo enumera el tiempo transcurrido, los informes producidos, las personas que han estudiado el asunto y que debieron conocer las denuncias del señor Rospide, y concluye que no cree que este señor Senador esté en posesión de la verdad para detener el asunto frente a la opinión de los legisladores que han tratado la cues-

ción y entre los cuales hay muchos profesionales. Pero anota la conveniencia de dar un voto consciente y propone el pase a Comisión General antes de resolver sobre los dictámenes de la Comisión preinvestigadora. —Aclaración del señor Representante Manini Ríos respecto del punto concreto que debía ser motivo de investigación si la conducta de los miembros de la Comisión de 1918 (cuestión propia de una investigadora) o la legalidad del contrato que obligaría al pago de la deuda. (Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Vigliola y Nunes Ribeiro). Agrega el señor Representante Manini Ríos que la intervención del Tribunal de Cuentas es al solo efecto del dictamen de un instituto formado por técnicos y que será considerado por la Cámara. — Fundamento de voto favorable a la más amplia investigación posible, del señor Representante doctor Emilio Frugoni en nombre de su agrupación, sobre todo lo referente a la construcción del Palacio Legislativo. Cree que la cuestión jurídica resultante de la impugnación de determinado contrato, escaparía a la competencia del Tribunal de Cuentas; y que el caso de un ex Secretario de la Comisión de Palacio, que es legislador, que defendió a la Comisión contra el laudo en favor de la Compañía de Materiales de Construcción y que cobra honorarios abultados, merecería una investigación. (Aclaración del señor Representante Vigliola respecto del alcance de su proposición).

13—Asuntos entrados fuera de hora. — La Presidencia da cuenta del proyecto presentado por los señores Representantes don Angel M. Cusano y don Julio Casas Araújo sobre régimen de concesiones y disfrute de pensiones graciables, y de una nota de la Comisión Pro Monumento a Rodó en la que se solicita la contribución de la Cámara para esa obra. El señor Presidente propone una contribución de quinientos pesos. Adhesión del señor Representante don Telmo Manacorda. (Aprobación de lo propuesto por el señor Presidente).

14—Comisión preinvestigadora en la construcción de obras del Palacio Legislativo. (Continuación del debate sobre los dictámenes en mayoría y minoría). — Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso, en la que señala como contraproducente el propósito de extender la investigación según la sugestión del señor Representante Frugoni, y que esa investigación debe concretarse a lo referente al pago que motiva la ampliación de la deuda Bonos del Palacio. Propone la modificación del proyecto Nunes Ribeiro. —El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro acepta la indicación del señor Representante Tuso, y concreta su proyecto de resolución en el sentido de que la investigación se haga respecto de las denuncias formuladas por el señor Representante Vigliola. (Se cierra el punto y se rechaza el dictamen de la Comisión en minoría). —Constancia de voto afirmativo del señor Representante Haedo, fundado en que ha sido estudiado el asunto por varias Comisiones y la Comisión Administrativa del Palacio, respecto de la cual no hay motivo para dudar, y que si ésta ha reconocido la justicia de la deuda, no procede el nombramiento de una Comisión investigadora sin antes oir a aquélla. — (Se vota el proyecto Nunes Ribeiro y es aprobado). — El señor Representante don Carlos M. Aznárez manifiesta que no ha votado ninguno de los dictámenes, y afirma que, si hay irregularidades en el proceso, ellas corresponderían a las Comisiones que actuaron y no a la Compañía acreedora que no tendría nada que ver en el caso. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Alcides Aldama, fundado en que aunque considera claro el asunto, basta que haya dudas para que él vote la investigación. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Angel M. Cusano, fundado en que la denuncia se refiere a los hechos concretos y no a la actuación de la Comisión Administrativa y no compromete opinión con respecto al pago de la deuda. — Constancia de voto afirmativo de los señores Representantes don Mario Sadi Barbé y don Lisandro Cersósimo. — El señor Representante Collazo declara que no ha votado ninguno de los dictámenes, porque no se ha dicho nada que determine un voto a conciencia para la creación de una Comisión investigadora. — Moción del señor Representante Santos para que se fije un plazo de treinta días. (Negativa). —El señor Representante Cersósimo propone sesenta días. (Afirmativa). — La Presidencia designa para integrar la investigadora, a los señores Representantes don Pablo G. Ríos, don Carlos M. Aznórez, doctor Amadeo Almada, don Leonardo Tuso y don Nicomedes Machado.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno Gómez, González Olaza, Haedo, Kavel Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Peyrou, Pirotti, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola Viña y Wilson.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez, Castro, Dubra, Guerrero Flores, Iturbide, Morales, Pérez Aquino, Rossi y Torres.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes Acosta y Espalter.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes Camps, Carámbula García, Pérez Sánchez, Rosa, Giffuni y Vieyte.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—La Comisión de Instrucción Pública ratifica su informe anterior sobre valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía.

—Repártase.

2.—Los señores Representantes doctor Luis Oliú, don Eugenio Pérez Aquino, doctor Juan A. Morales, don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Ramón Guerrero Flores y don Julio V. Iturbide, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3.—Subsidio de 1.800 pesos a la 37.a Exposición-feria Nacional de Soriano.

4.—Subsidio de 1.500 pesos a las 17.a Exposición-feria que se celebrará en Trinidad.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

Los señores Representantes don Angel M. Cusano y don Julio Casas Araújo, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las pensiones concedidas por **gracia especial** son de carácter alimenticia, extinguiéndose con el fallecimiento del beneficiario.

Los causahabientes sólo devengarán pensión cuando la ley especial así lo indique.

Art. 2.o Para discernir el derecho a disfrutar una pensión graciable deberá comprobarse:

A) Méritos del causante.
B) Edad y estado civil del peticionante.
C) Su notoria pobreza y la de sus familiares obligados a suministrar alimentos por el Capítulo IV, Sección I del Código Civil.

Art. 3.o Las pensiones graciables serán concedidas por servicios civiles o militares.

No se podrá percibir, simultáneamente, una pensión legal y otra graciable, siendo facultativo de los interesados la opción.

Art. 4.o Las pensiones graciables que se concedan a varios familiares por idéntico causante, se fijarán en una suma determinada anual que será distribuída en partes iguales entre los causahabientes a la pensión.

Siendo el causante civil, donde fuera aplicable, la pensión se fijará tomando como base la ley de 6 de febrero de 1925; siendo militar, la escala de sueldos (cuartel y reemplazo) que determina a los efectos del montepío, la ley de 24 de febrero de 1911.

En ningún caso, la pensión anual podrá ser inferior a ciento ochenta pesos nominales.

Art. 5.o Los usufructuarios actuales y futuros de pensiones graciables quedan sujetos a la escala de descuentos fijada por ley de 20 de octubre de 1931 y a lo que determina el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 1933.

Art. 6.o No corresponde pensión:

A) Cuando el causante civil no hubiera prestado ocho años de servicios.
B) Cuando el causante militar no tenga seis años cumplidos de servicios.

Art. 7.o Perderán el derecho a pensión, las viudas, hijas, nietas, hermanas, etc. que hubieren contraído enlace posteriormente a la ley especial que las benefició.

Esta disposición se aplicará a aquellos causahabientes que a la asanción de e...

ley, mantuvieran su estado de casadas, no así las viudas o divorciadas que se encuentren en las condiciones requeridas por el artículo 2.o, inciso C).

Art. 8.o El derecho de los hijos cesa:

A) En los varones, al cumplir veintiún años de dead, salvo que sean incapaces o inválidos, inutilizados para el trabajo.

B) En las mujeres, contrayendo matrimonio o tomando estado de religiosas.

Art. 9.o Es incompatible el usufructo de una pensión graciable con el desempeño de un cargo administrativo.

El usufructuario de una pensión graciable podrá desempeñar cargos docentes, mediando, en este caso, la limitación establecida por el artículo 37, inciso D) de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de febrero de 1925, modificado por ley de 6 de agosto de 1931.

Art. 10. El acrecimiento de pensiones graciables, se operará de acuerdo con lo determinado en el artículo 5.o de las normas complementarias de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1935.

Art. 11. Toda pensión emanada de un ex funcionario público jubilado o que hubiere devengado pensión en virtud de la ley de 5 de mayo de 1838 y respectivo reglamento de montepío de 7 de febrero de 1870, se ajustará de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de abril de 1920, declarándosele pensión legal.

Art. 12. No podrán ser aumentadas las pensiones vigentes a excepción de las comprendidas en el artículo 11.

Art. 13. Las economías producidas por la aplicación de esta ley serán destinadas a reforzar los recursos con que se sirven las pensiones a la vejez.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo por decreto de 12 de enero de 1934, dispuso la revisión de las pensiones graciables del Estado. En los fundamentos de ese decreto, se establecen afirmaciones de tal entidad y razón sobre este problema, que no vacilamos en transcribir párrafos medulares. Dicen así:

"Considerando: Que las asignaciones de los jubilados, pensionistas y retirados, a cargo de las distintas Cajas, han sido objeto de restricciones, teniendo en cuenta no sólo las incompatibilidades de la pasividad con el trabajo remunerado, sino también con arreglo a los capitales o bienes de los beneficiarios respectivos;

Considerando: Que los pensionistas por gracia especial no deben exceptuarse de esta regla de moral administrativa toda vez que el otorgamiento y goce de esos beneficios debe circunscribirse a las personas carentes de emolumentos o rentas propias y condicionarse a límites que permitan a los pensionistas una existencia decorosa;

Considerando: Que es de todo punto inadmisible, por contrariar enunciados elementales de solidaridad social y justicia distributiva, acordar y mantener pensiones graciables con cuyos usufructuarios cuenten con recursos suficientes para llevar una vida digna;

Considerando: Que el espíritu del legislador al hacer uso de sus prerrogativas, no pudo ser otro que el de dar a estas gracias especiales el carácter de pensiones alimenticias, propósito que no debe desnaturalizarse hasta el extremo de convertirlas en verdaderos privilegios para mantener rangos."

Tales fundamentos, robusteciendo propias ideas, arraigadas de tiempo atrás, dieron origen al presente proyecto. En él encaramos, con el recto propósito de procurar una solución ecuánime, la materia difícil de las pensiones graciables.

Nuestra intención es cortar una corruptela perjudicial en grado sumo para el interés público: liberar al Erario del peso agobiador y abuso que significan las pensiones percibidas al margen de todo precepto legal, crear normas regulares, científicas, si se nos permite la acepción, para el otorgamiento y disfrute de esa ayuda que el Estado concede, pero cuidando en forma especial que nuestro celo no nos impulse a cometer injusticias, hiriendo o perjudicando respetables situaciones. En una palabra, pretendemos, por medio de este proyecto de ley, ser justos, sin dejar de sustentar principios de equidad.

II

Existen, a estudio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social, más de 1.200 expedientes de pensiones graciables ya informados. En muchos de ellos se descubren violaciones flagrantes a las leyes que originaran esas pensiones y a las disposiciones generales que las rigen. La corrección de tales situaciones anómalas, chocará contra un obstáculo fundamental: la carencia de una ley que coordine en forma precisa la materia.

A eso tiende nuestro proyecto. Consideramos que nada se obtendría, con la corrección esporádica y parcial de algunos casos irregulares. Bastaría que el criterio legislativo modificase su tendencia restrictiva actual, para que el mal de las pensiones graciables, otorgadas sin tasa, adquiriese la antigua intensidad. Por eso, la verdadera importancia del presente proyecto radica en que no solamente sería aplicable a las pensiones en vigencia, sino que fijaría normas racionales para la concesión futura de esta especie de beneficios.

Consideramos, con valiosos datos a la vista que tal vez ningún país del mundo, en proporción a su capacidad, ha otorgado con tanta largueza como el nuestro, ayudas graciables, llegando la prodigalidad legislativa, en muchos casos, a crear, por gracia especial, situaciones de privilegio frente a los beneficiarios de pensiones legales.

Ley correctiva, hemos dicho, y ello no significa hacer tabla rasa con derechos adquiridos, sino imponer un plan armónico, procurando una mejor distribución de los dineros públicos.

No existe, por otra parte, ninguna conveniencia de carácter general en mantener, al margen de todo cauce revisionista, uno de los renglones en que los Poderes Públicos, deben ser más parcos y prudentes, sobre todo en momentos que las propias pasividades legales sufren severas podas y amplia fiscalización.

III

Los principios que informan el presente proyecto, se basan en una justiciera definición: toda pensión graciable se extinguirá con la desaparición de los beneficiarios, no devengando pensión sus causahabientes.

Consideramos que la deuda moral contraída por la comunidad con el causante, en virtud de sus servicios o méritos, queda satisfecha plenamente con el derecho otorgado a su primera generación y que, salvo casos especialísimos, los descendientes más remotos no deben ser beneficiados, so pena de originar una insoportable carga para el tesoro nacional.

Resulta igualmente, de utilidad esencial para discernir el derecho a disfrutar una pensión graciable, que se prueben los merecimientos del causante, así como el estado civil y la situación económica de los peticionarios. Este último requisito es capital, pues, siendo la ayuda del Estado, de carácter puramente alimenticio, es decir, para subvenir a las primeras necesidades, no es justo se conceda, como se ha hecho en el pasado, a quienes se encuentran a salvo de apremios económicos.

Eliminamos también toda posibilidad de que quien perciba remuneración por cargos administrativos, exceptuándose los docentes, pueda recibir pensión graciable. Nuestra opinión en ese sentido, está respaldada en claras disposiciones vigentes.

Cuando las pensiones a otorgarse lo fueren por servicios civiles o militares que no llegaran al término legal prescripto por las leyes respectivas, y no por méritos extraordinarios de otra índole, hemos establecido un mínimo de servicios prestados o calificados, dos años inferior a los respectivos términos mínimos legales. Esta solución ecuánime sin duda alguna, no comete injusticias ni permite abusos.

Por último nos referiremos en este somero análisis, a la prohibición de contraer matrimonio para todas las beneficiarias de pensiones graciables. Se puede aducir, contrariando nuestro criterio que tal disposición es equivocada por no seguir el ritmo general que rige la materia, puesto que la ley de Jubilaciones y Pensiones de febrero de 1925, dispone en su artículo 43, lo siguiente: "Las pensionistas del Estado no pierden su derecho a pensión por las circunstancias de contraer matrimonio".

Esa supuesta impugnación, carecería de fuerza, por las razones que pasamos a exponer.

Las pensionistas graciables, perciben una ayuda excepcional y no la continuidad de un derecho adquirido legalmente por los causantes. Esas pensiones no son servidas mediante ninguna Caja jubilatoria especial, sino con Rentas Generales de la Nación. Por tanto, el artículo 43 de la ley antedicha, ningún contacto guarda con la situación de los beneficiarios por gracia especial.

Puede aducirse, además, que el cambio de estado civil, que implica la obligación legal de protección por parte del esposo extingue el desamparo de la contrayente y por lógica releva al Estado de su compromiso por desaparición de la causa de que le provocara.

Para evitar aplicaciones injustas de la disposición comentada, marcamos excepciones, para aquellas a quienes el vínculo matrimonial no aportó ningún beneficio en el terreno económico.

IV

En suma, nuestro proyecto de ley, abarca la totalidad del problema de las pensiones graciables que luego de un profundo, de un detenido estudio, hemos catalogado en la forma siguiente:

A) Existen pensiones enteramente graciables.

B) Existen pensiones con parte legal y con parte graciable (figuran graciables).

C) Existen beneficiarios con una pensión legal y otra graciable simultánea.

D) Existen hijos del mismo causante, que perciben distinta pensión.

E) Existen pensiones a cuyos beneficiarios, no les asiste derechos.

F) Existen pensiones graciables por aumento de una pensión legal, dejando sin efecto ésta.

G) Existen pensionistas que desempeñan cargos administrativos y docentes.

H) Existen pensionistas sin consanguinidad con el causante.

I) Existen pensionistas que eran hijas adoptivas del causante.

J) Existen pensionistas cuya ley especial no determina el causante.

K) Sobre un total de 522 pensionistas "Militares" el 48 o|o corresponde a nietos.

V

A título ilustrativo fijamos la nómina de las leyes relacionadas con el problema, que hemos consultado:

Ley sobre invalidez, viudez y orfandad, 13 de marzo de 1829.

Ley sobre pensiones a viudas y menores militares, 19 de marzo de 1835.

Ley viudas de militares (adicional a las dos citadas anteriormente).

Código Militar (que sustituyó a la ley de 1835).

Viuda y menores de inválidos, 19 de julio de 1855.

Retiro, jubilación y pensiones de empleados civiles, 5 de mayo de 1838.

Pensiones vitalicias, 1.o de junio de 1884.

Jubilaciones y pensiones escolares, 28 de mayo de 1896.

Jubilaciones y pensiones civiles, 11 de octubre de 1904.

Pensión a viudas, madres e hijos de Guardias Nacionales, 17 de junio de 1863.

Ley del 20 de abril de 1920 (relacionada con la ley civil de 1838).

Pensiones a las viudas, hijos y madres de militares, 24 de febrero de 1911 (antes lista 7 de setiembre de 1876).

Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, 6 de octubre de 1919.

Jubilaciones y Pensiones Civiles, 6 de febrero de 1925.

Ley 20 de abril de 1933 (limitación de pasividades).

Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1931-32.

Presupuesto General de Gastos, ley del 31 de enero de 1935.

VI

Las economías que pueda producir la aplicación de nuestra ley, que calculamos en varios centenares de miles de pesos al término del ejercicio, los destinamos a cubrir el servicios de pensiones a la vejez.

La justicia de este aporte vinculado a un alto móvil de reparación social, nos ahorra su defensa. Agregamos solamente, que esta ley tiende a disciplinar los deberes del Estado para el sostenimiento de aquellos seres a quienes no sonrió la fortuna, procurando que sólo quienes lo merezcan puedan percibir ayuda.

Montevideo, octubre 16 de 1935.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Artecona, Camps, Castro, Iturbide, Morales. Rossi y Torres.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Carámbula García, Regules (don Raúl) y Vieyte.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora, dos señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: en el interés de que esta Cámara aproveche de la mejor manera el tiempo que tiene disponible y para que puedan tratarse asuntos de verdadera importancia que se hallan al informe de las Comisiones, y como el tiempo va a ser muy limitado porque ya estamos próximamente al fin del período legislativo, y como, además, se espera el proyecto de Presupuesto General de Gastos que va a llevar mucho tiempo para su estudio, con algunos colegas hemos resuelto presentar a la Cámara una moción para que se celebren cinco sesiones extraordinarias durante este mes en los días 24, 25, 28, 29 y 30, para tratar los siguientes asuntos: ley sobre Cooperativa Nacional de Productores de Leche; ley sobre reforma de la enseñanza secundaria; ley de reorganización de la Educación Física; ley de creación del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y, además, todos aquellos asuntos que vinieran con informe de las Comisiones respectivas.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en el momento oportuno.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Manacorda.

SEÑOR MANACORDA. — Señor Presidente: entre las tantas deudas que la República ha contraído, — no digo ya moralmente, sino en forma de obligación legal, — con aquellos de sus hijos que la han engrandecido con el espíritu y el renombre, está en duda, la ley de honor a José Enrique Rodó, sancionada el 18 de marzo de 1918 y no cumplida todavía en la totalidad de su letra.

El artículo 7.o mandó adquirir por cuenta del Estado la propiedad de las obras publicadas o inéditas del gran escritor. El artículo 8.o facultó al Poder Ejecutivo para el debido cumplimiento de la voluntad nacional. La ley quería que el Estado asumiera la conservación la difusión, la publicación de las grandes obras del maestro. Han pasado más de tres lustros. La adquisición por el Estado de los derechos de propiedad de las obras de Rodó no se ha realizado.

Es cierto que durante la gestión gubernativa del doctor Feliciano Viera se tramitó un reconocimiento, y hasta una tasación, de las obras del maestro, en cuyas gestiones me cupo el honor de andar. Y es cierto, también, que durante todo este tiempo las dificultades del erario público crecieron de tal modo que, no sólo impidieron materialmente el cumplimiento de esa parte de la ley, sino que llevaron al Estado a un oleaje de naufragio. Pero es cierto asimismo, señor Presidente, que la madre de Rodó, con gesto de patricia y de matrona, renunció a aquel premio al hijo que el Senado de la República le otorgó en forma de pensión vitalicia y excepcional. Pocas veces se ha dado en nuestra historia un gesto semejante. Después la madre del maestro se murió en el silencio con que se mueren todas las madres. Y la ley que ella quería ver cumplida, no para premiar su gloriosa maternidad, sino para asegurar la permanencia de las obras de su hijo en el espíritu y la cultura de la Nación, quedó sumida en el olvido. Y mientras las deudas familiares acosaban a la sucesión de Rodó, y los últimos manuscritos del insigne prosista desaparecieron en las manos de los tu. riferarios, las ediciones fraudulentas, cercenadas, mutiladoras de aquel patrimonio nacional, corrieron los continentes y siguieron el tráfico internacional de las librerías.

La intención y la letra de la ley de 1918 es terminante. La adquisición por el Estado de las obras de José Enrique Rodó constituía, para los legisladores de entonces, el mejor homenaje que el país podía rendir a uno de sus más ilustres señores del pensamiento y de la pluma.

A nuestro juicio, aquel concepto es el verdadero. El mayor monumento, el único monumento, el monumento imperecedero que no abaten los tiempos ni los hombres, no es el de la piedra ni el del bronce. Y los pueblos se estructuran, se perpetúan y sobreviven a través del espíritu, y de las obras que el espíritu crea.

Conocemos a Grecia por las obras de Esquilo, de Eurípides, de Aristófanes. La Edad Media llega hasta nosotros por Shakespeare, por Galileo, por Racine, por Corneille. Rubén Darío será en todos los tiempos la expresión de un continente renovador. Así como el "Quijote", de Cervantes y "Os Luisíadas", de Camoes, perpetúan el alma de España o Portugal, alienta en el "Ariel" de Rodó, o en "La Leyenda Patria", de Zorrilla de San Martín, el espíritu de nuestra nacionalidad.

El Estado es quien tiene el mejor derecho para transmitir a las generaciones sucesivas la expresión de ese espíritu. Los tiempos van cambiando, la rectificación de la República que trajo el 31 de marzo, está anunciando ya justificados superávits y desahogos financieros. El Poder Ejecutivo debe ir entonces, cumpliendo sus obligaciones, tanto morales como materiales. La ley de honores al autor de "Ariel" está esperando.

Yo quisiera, señor Presidente, que la resonancia de estas palabras, por vía de la versión taquigráfica, llegara hasta el señor Ministro de Instrucción Pública, en quien me complazco en reconocer un grande y bello espíritu, a fin de que, haciéndose eco de esta aspiración, concrete con quien sea necesario, los acuerdos que llevan al cumplimiento, por parte de la Tercera República, de esta deuda moral y legal que el país y la cultura del país tienen aún pendientes con el espíritu luminoso de José Enrique Rodó.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Manacorda.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Quiero agregar, señor Presidente, que compartimos integramente los conceptos en que ha fundado su exposición el señor Diputado Manacorda. Nada decimos en cuanto a la justificación del homenaje, porque Rodó está incorporado ya al núcleo bien reducido por cierto, pero admirable y extraordinario, de figuras consulares e indiscutibles de la República.

Quiero agregar, eso sí, que el Ministro de Instrucción Pública se ha ocupado decididamente y acogerá con gran simpatía esta sugestión. Me consta que trató, con el concurso del señor Ministro de Hacienda, de ver si era posible solucionarlo en la ley de Revalúo con cargo a sus recursos. Se cambiaron ideas y se creyó prudente esperar el estudio del nuevo Presupuesto para ver de incorporar ese gasto, en el capítulo de las obligaciones de la Nación.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.18
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos tallarines, mostacholes, macarrones y comunes, garbanzos, harina de trigo y de maíz, lentejas, harina de legumbres, maíz pisado, papas, pasta tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, orejones, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9134-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente [illegible] 135-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1935, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9070-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intednecia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9068-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9069-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos)

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera, y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 20 del corriente mes, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino: a la hora 11, carbón cocina y leña tipo caldera, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.8-9127-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 15 de Noviembre de 1935.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales cor cargo a costas y edictos de matrimonio con anxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.8-9129-v.nov.13.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente al solar número 30 del plano del agrimensor Luis María de Mula, fecha Febrero de 1927, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 60.944, expedido por el Banco Popular del Uruguay con el número 16.394 a favor de don Agustín Esperón, siendo el promitente vendedor don Lázaro H. Grolero. A los efectos de la expedición del duplicado de dicho boleto a los herederos del promitente comprador se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935.
$6 00 Oct.30-8799-v.nov.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLE ARMADO DE ALTA TENSION (8000 METROS)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1936, para proveerse de 8000 metros cable armado A. T. 3 x 16, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9130-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 20.000 KILOGRAMOS TRAPOS BLANCOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 11 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9131-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 18.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9019-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

CONSTRUCCION PUENTE CEMENTO ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, a las 10 horas, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Sauce (Paso de los Toros, camino al Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9049-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 10.000 KILOGRAMOS PINTURA BLANCA EN PASTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre, para proveerse del matetrial arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-8982-v.nov.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-8983-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 11 del corriente, a la hora 14 y 30, cueros; a las 14 y 40, carpintería; a las 14 y 50, mamelucos para mecánico; a las 14 y 55, frascos y botellas; a las 15 y 5, cajas de cartón; a las 15 y 15, cajas de lata; a las 15 y 20, portones de tejido de alambre, y a las 15 y 30, drogas y productos químicos, material de curaciones y artículos de cirugía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.8-9128-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arón Mucher y Simón Wainer, polacos y David Nudelman, rumano, de profesión industriales, domiciliados en la calle Miguelete número 2114, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la carátula del álbum "El Voluntario", con sus leyendas "Estalló la Guerra", "La Masacre", "Dedicada a Nuestros Hermanos en el Frente" y "Sociedad de las Naciones", de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Nov.7-9098-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27456

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHÖNIX"

para distinguir aguarrás, disolventes de pinturas Duco y demás artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8594-v.nov.9.

ACTA N.o 27468

Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CHONGUITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8595-v.nov.9.

ACTA N.o 27413

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIDRELANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8596-v.nov.9.

ACTA N.o 27489

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PIRINEOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8765-v.nov.14.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27557

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27470

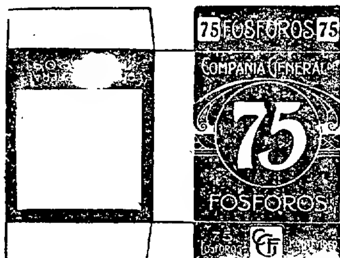
Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



DIRECTOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14.

ACTA N.o 27537
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27588
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en la ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

x ACTA N.o 27473
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"AUTOMOTO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"TOURING"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LABOR"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535
Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ORO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27529
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



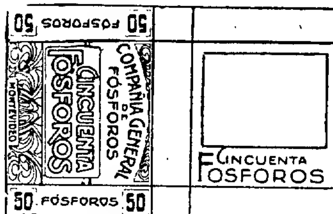
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9087-v.nov.23.

ACTA N.o 27536
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9088-v nov.23.

ACTA N.o 27452
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27525
Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

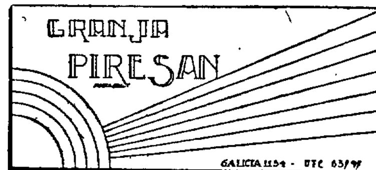
ACTA N.o 27512
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RADIO LUX"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514
Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SONORA U. S. A."
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508
MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27476

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLAS"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27479

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27481

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company, Limited, con domicilio en White Cross Mills, White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27486

Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27485

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8804-v.nov.15.

ACTA N.o 27484

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFTOHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8805-vnov.15.

ACTA N.o 27482

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8806-v.nov.15.

ACTA N.o 27478

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

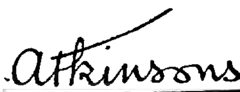
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8807-v.nov.15.

ACTA N.o 27493

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 13.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8777-v.nov.15.

ACTA N.o 27474

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8808-v.nov.15.

ACTA N.o 27472

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METIL - URO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8809-v.nov.15.

ACTA N.o 26971

Montevideo, Junio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MILLAN Y RAFFO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8811-v.nov.15.

ACTA N.o 27483

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8812-v.nov.15.

ACTA N.o 27441

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8810-v.nov.15.

ACTA N.o 27490

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA"
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Oct.30-8771-v.nov.15.

ACTA N.o 27491

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

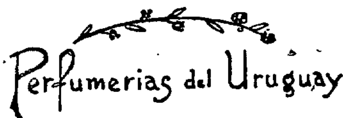


"FENASPIRINA"
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8772-v.nov.15.

ACTA N.o 27526
Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

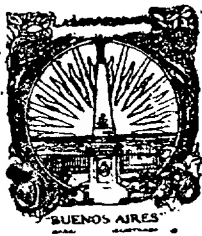


para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27531
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PICCOLO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"WEST RADIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



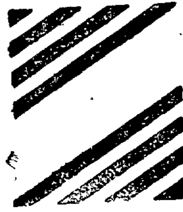
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527
Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Peabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27513
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

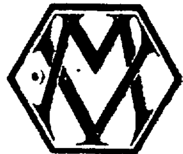
ACTA N.o 27511
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518
Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEDAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan - Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY. S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



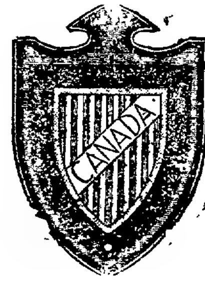
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27502
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BABY"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8871-v.nov.16.

ACTA N.o 27283
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8836-v.nov.16.

ACTA N.o 27499
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. L. Gunther, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PORTE BONHEUR"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8839-v.nov.16.

ACTA N.o 27487
Montevideo Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Bethlehem, condado de Northampton, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo sde las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8837-v.nov.16.

ACTA N.o 27488
Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8838-v.nov.16.

ACTA N.o 27503
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DELIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8818-v.nov.16.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI REVISTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27520

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSANITAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27497

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OVARBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27467

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CALZADO IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8653-v.nov.11.

ACTA N.o 27496

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIPOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27495

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Monitor

Extra Quality

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27477

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIDAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27556

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"TAXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

ACTA N.o 27498

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROILER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27462

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutootuse Aktsiaselts A. M. Luther, de Tallinnas, Reval (Estonia), ha solicitado la renovación de la marca

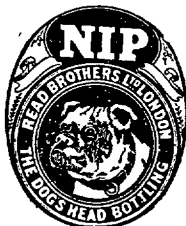
"LUTERMA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8827-v.nov.16.

ACTA N.o 27494

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.29-8738-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 4282

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8840-v.nov.22.

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8831-v.nov.22.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá - cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodel señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privile-

gio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre en curso, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935 — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.8-9149-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23, de "Valle Eden" del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que consider más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8926-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos arreglos efectuados en la memoria descriptiva y plano para las obras sanitarias y reformas de locales higiénicos en la Jefatura de Policía, seccional 1.a y Cárcel Pública de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 o en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8925-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida - Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Octubre del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342:

Número 151. — Propietario: Juana Pastorini de González. Superficie: 2 H. 6061 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral; por el Este, con el camino Departamental a Sarandí del Yí; por el Sur, con más campo de la expropiada, y por el Oeste, con el camino al paso de la Cruz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.6-9046-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino La Floresta - Estación Lasala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Mayo de 1935, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para la construcción del camino mejorado entre las estaciones La Floresta y Luis G. Lasala, de la siguiente propiedad ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 5116 — Propietaria, Rosa Croci. Superficie: 1 H. 1225 m.2 36, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Rosa Croci; por el Este, camino vecinal a la estación Luis G. Lasala; por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Américo Falconi.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9047-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan M. Furest o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en una expropiación de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 7.530 m.2, y que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9073-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 1 hectárea, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y que se destina para la construcción de una casilla en la carretera Minas Aiguá. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9074-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ramón Velázquez o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno de un área de 7458 m.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y que se destina a la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9075-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro M. Macedo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un terreno compuesto de un área de 4532 m.2 56 decímetros, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que se destina para el ensanche de la carretera a La Charqueada. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9076-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa D. Sunhary Haedo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de una superficie de 4452 m.2 7035, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro y que se destina a la explotación de una cantera en la carretera Mercedes - Fray Bentos. (Calle Uruguay 822). — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.7-9077-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre el arroyo Sauce y sobre la cañada del Encierro, en la carretera Rosario - Cardona.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.4-8963-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias", de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL Y DOS "CHASSIS" CAMIONES.

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición (compra), para la Intendencia Municipal de Rivera, de los vehículos siguientes: Un automóvil tipo Sedán, de cuatro puertas, para cinco pasajeros, y dos chassis - camiones para dos toneladas como máximo, con sus correspondientes equipos de herramientas, modelos 1935, de conformidad con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el día lunes once de Noviembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en el despacho de la Intendencia Municipal.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que será condicionada al "visto y registro" sin observación del Tribunal de Cuentas, o rechazarlas todas, si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Octubre 21 de 1935. — A. Helguera, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

$16.50 Oct.24-8586-v.nov 9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SEROK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 470, y doña REGINA IZAK, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Agosto 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5546-v nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTONI, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1522, y doña DIVA GATELL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1522

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5547-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMULO COLOMBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5548-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIS GEBARA, de 37 años, soltero, industrial, sirio, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña EMILY S. GEBARA, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5549-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL CESARALE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña MAGDALENA TERESA BELTRAMI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5507-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUPFERSTEIN, de 31 años, soltero, mozo, húngaro, domiciliado en rambla Portuaria 482, y doña IRENE IRMA MENDLOVIES de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5508-v.nov.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO EMILIANO MARTINEZ de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña JULIA ANTUNEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5512-v nov 13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATEU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA MAGDALENA SOTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Barbé.

(Gratis) 5511-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ALFARO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5493-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARRIEN, de 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393, y doña MARIA ANGELICA BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5494-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VAISENBERG, de 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Maldonado 809, y doña MARIA ICHIKOVSKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 5562-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO UNGER, de 29 años, soltero, médico, rumano, domiciliado en Maldonado 881 y doña DORA KREMER, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5545-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERMANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1033, y doña CIRIACA JUANA MELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5513-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO SALVADOR LOLLI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constituyente 1603, y doña FELICIANA PEREZ BRABO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil.
$2.00 5502-v.nov.11.

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASAROTTI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1729, y doña ASUNCION EUGENIA MARMORIA, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Río Negro 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5503-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREYRA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Libres 1683, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Tacuarembó 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5525-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2016, y doña MARIA AMELIA DE-TOMASI, de 30 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Sierra 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5526-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARCE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2069, y doña DOMINGA RODRIGUEZ BARBOZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5527-v nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HAKAS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Nueva York 1540, y doña MINNA DERMAN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva York 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5523-v nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SORIANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1280, y doña MARIA ROSALIA NAVES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5529-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Pacheco 1128, y doña JACINTA BOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pacheco 1128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo
(Gratis) 5481-v.nov.9

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TELMA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5533-v.nov.14.

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO GOMEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELISA LEOCADIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5495-v.nov.11.

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO MACHADO, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELISA CAMET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5496-v.nov.11.

En Colón y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO CASTELNAU, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA REVELLI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5497-v.nov.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERIANO DELFINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2816, y doña DOMINGA VALENTINA PROVIDENCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5589-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANGIOLILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3698, y doña ZULEMA AIDA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5590-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUSTO LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1859, y doña BLANCA ESQUIVEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5591-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO HIPOLITO FRANCO, de 47 años, divorciado, relojero, español, domiciliado en avenida Italia 3634, y doña PURA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Italia 3634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5592-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURMESTER, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1656, y doña JULIETA ALMEIDA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Puntas de Satniago 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5557-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 2, y doña MARIA ANGELICA SOBRINO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E Castelar 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 5558-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR XAVIER LIEUTIER, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3909, y doña MARIA MELIDA SELLANES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5521-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO PIÑEYRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3335, y doña MARIA NIEVES IRACHAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5499-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELSER, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en T. Gomensoro 3058, y doña ALBA ROSA OTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5500-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 17 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Gabriel 114, y doña EMILIA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, española, domiciliada en San Gabriel 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5501-v.nov.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mecoretá 19, y doña ANTONIA ELIDA MARTIRENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mecoretá 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5585-v.nov.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 3633, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5586-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FELICIANO BENITEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3158, y doña MARIA DOLORES BASERGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5578-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO IRIARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 25, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 1032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, OOficial del Estado Civil.
$2.00 5559-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 118, y doña VIRGINA ISABEL ESCOBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5509-v.nov.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MANUGIAN, de 42 años, soltero, albañil, armenio, domiciliado en José Hernández 2341, y doña MARGARITA ARAKELIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en José Hernández 2341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5569-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña ROSARIA NAVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5570-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña BLANCA JULIA ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5571-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JONICA, de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Marcelino Sosa 3166, y doña DENIA DE LA CRUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5572-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAREKIAN TAVITIAN, de 38 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en B. Artigas 3282, y doña HRIPZIME HARUTUNIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en B. Artigas 3282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5573-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LANSOT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2740, y doña AMANDA VERCELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5574-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MASTRANGELO, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2062, y doña TERESA MARIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5522-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gaboto 1400 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5523-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TONELLI de 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en San Fructuoso 1535 y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5524-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Emilio Raña 2874, y doña JULIA JOSEFA LELICO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5487-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ACETO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1641, y doña ADELA CONCEPCION SOTO CARRANZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADRIAN ACUÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2558, y doña JOAQUINA MAQUIEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5489-v.nov.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COUTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1965, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5540-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NARANJO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 2239, y doña DELIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUSTELO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 999, y doña MARIA SARA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 4063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 913, y doña VALENTINA NORBERTA LAFUENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO SANTESTEBAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Janeiro 3825, y doña HERMINDA GALLERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 874, y doña BEATRIZ FRANCISCA ARBIZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO CANDIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1214, y doña JOAQUINA NUÑEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5565-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO SALGADO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña DORA MARIA CANESSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5566-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROVEGNO, de 24 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Larrobla 946, y doña HILDA LOCKART, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZ ENSEÑA, de 41 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Dragones 3574, y doña ANA CAROLINA MIGLIERINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL REGGIO, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña ETELVINA RIVERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5537-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ODAZZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arcadia 1443 (Chile), y doña MARIA MARGARITA ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5538-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MIGUEL MIRANDA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña ISABEL GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1935. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5510-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMAR GARCIA DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1329, y doña MARIA AMALIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5480-v.nov.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE MACCEO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 918, y doña MARIA CARMEN SALDAÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5579-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTURION, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1820, y doña MARIA EMILIA SANTURION, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5580-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUFENACHT, de 36 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado en La Paz 1966, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 30 años, divorciada, italiana, domiciliada en La Paz 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1437, y doña AUREA ALVAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZEBALLOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MERCEDES ZAS THODE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5539-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR HIRIART, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1929, y doña NILDA MAGDALENA VIZOSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5519-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PORTEIRO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 18 de Julio 2019 (bis), y doña ANTONIA LOUREIRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2019 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5483-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES WALTER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 914, y doña JUANA UFFRON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5484-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUM, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en La Paz 1672, y doña MARIA MATILDE PRIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5485-v.nov.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL ACERENZA, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA ROSA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARASOVICH, de 30 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en esta sección y doña ANNA LABIK, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5520-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ BLANCO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2289, y doña JOSEFINA CIRILLO LAGRECA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5563-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUIRRE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134 y doña MARIA MURGUIONDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña HILDA GARCIA MATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5516-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIETHER HERTER, de 21 años, soltero, militar, alemán, domiciliado en Maldonado 2470, y doña MARIA JULIA SCHNECKENBURGER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña ANGELA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5515-v.nov.13

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMICIC, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Ponce 1489, y doña ADALBERTA PERDOMO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5514-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE LEO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1888, y doña MARIA JULIA CELMIRA ROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBIERI, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1715, y doña NICODEMA MOYANO, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO ROSENDE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1687, y doña MARIA FIGLIOLI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5577-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAVIGLIA BANDINI, de 24 años, soltero, técnico hidráulico, oriental, domiciliado en Rondeau 2418, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ IGLESIAS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO CAUDA, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña BLANCA ELENA BAROZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESMORIS, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cabildo 2028 y doña CAROLINA CARMEN VIEYTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2380 y doña JUANA BRUM, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2304, y doña OLGA COMESAÑA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5554-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TORRES ROIG, de 27 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en M. Berthelot 1776, y doña MARIA LUISA SECO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GULLIAN de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 2142, y doña SIRVART GULLIAN, de 21 años, soltera, armenia domiciliada en Juan Paullier 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5490-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIOLA, de 26 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Pedro Errasquín 2081, y doña JUANA VENECIA VICINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Errasquín 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5491-v.nov.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTIN ALONSO HUET, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 12, y doña AMANDA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5568-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRE ISLAS (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Garzón 47, y doña MARIA ESTHER REYMUNDE CLAVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Garzón 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RONCA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 163, y doña ISOLINA STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOGLIO, de 35 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Olivera 15, y doña ELENA MARGARITA CAMILLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.15.

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTAGNA, de 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Grecia 636 y doña LAUDELINA ROSA PIACENTINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.nov.13.

En Sayago, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOST, de 40 años, viudo, mecánico, húngaro, domiciliado en Edison 4318, y doña TERESA HORVAT de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Garzón 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.nov.9.

En Sayago, a los 28 día del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL RODRIGUEZ, de 62 años, soltero, jubilado, domiciliado en Olazábal 15, y doña MARIA BAUTISTA GARATE, de 75 años, soltera, española, domiciliada en Olazábal 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5479-v.nov.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BALDOVINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3846, y doña AMANDA CAMINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ARTURO GERNER (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavandeira 7, y doña MARIA BERTHA BOTTARO GIL, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Lavandeira 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5504-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARVELA MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en César Díaz 1185, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española domiciliada en Senaque 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, de 31 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Miguelete 2403, y doña MARIA CARNERO ESTEVEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIGNOLA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Belgrano 26, y doña TERESA GENTILE, de 36 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.13.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BARLETTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1436, y doña JUANA MARIA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5534-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 10, y doña INDALECIA LIMA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5535-v.nov.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 280, y doña SARA BIVIANA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5530-v.nov.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Videla 3181 y doña AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5531-v.nov.13.

En Pocitos, y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO GARRONI, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Prim 3081 y doña CECILIA PI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Prim 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Ramírez (Gratis) 5475-v.nov.9.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO ROSENZWEIG, de 41 años, viudo, joyero, rumano, domiciliado en Rivera 3121 y doña AURORA FRUCHTER, de 31 años, viuda, húngara, domiciliada en Rivera 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5477-nov.9.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTACIO GONDOLVEO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 23, y doña CELINA ROSA ZANOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 5476-v.nov.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 31 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Carlos Lavega 4589, y doña AIDA CIMAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Economía 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspetcor General. (Gratis) 5560-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANDIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 877, y doña SARA AYRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5402-v.nov.9.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario. $7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 846" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 20 de 1935 — D. González Ferreira. Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 6. Fo 181" se cita llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — D González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Filomena F. de Combio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 108), se emplaza a doña Filomena F. de Combio a sus sucesores a título particular o univer-

sal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil seiscientos veintiséis, situado en la calle Alarcón entre Rivera y Capitán Videla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9043-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente). Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov 27.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 354)", se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cortalezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9118-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9103-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratau de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9021-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9008-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-8973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Appratto (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.4-8950-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas); empadronada con el número 5.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez: la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Malnatti de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-8938-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Sucotte solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Sabina Azcárraga y la de nacimiento de la hija de los mismos la menor Francisca Sabina Sucotte Azcárraga por contener los siguientes errores: 1.o En la de matrimonio, por figurar el nombre de Nemesio al indicarse el del peticionante cuyo nombre no le corresponde y hay que suprimir, y estar el apellido escrito Zucotti en vez de Sucotte, que es el verdadero; 2.o En la de nacimiento, por estar escrito el apellido del peticionante, Zucotti en vez de Sucotte, y por figurar en la parte de las firmas la letra N, que no le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.25-8652-v nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Tomás Peryra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8846-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande: treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466 y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada, con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.7-9100-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Benigna Medina de Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.6-9037-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E.: Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente: 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez Leopoldina Inthamuso, Vazquez Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente: 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.00 Oct.25-8408-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictado en los autos caratulados "Heijo Luis. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Heijo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados el doctor Guzman Vargas, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, y el escribano don Ernesto Abreu, domiciliado en Figueroa número 1957, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase U. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la oficina a recibir los diarios sin necesidad de presentar escrito. Disponer igualmente se me expida el testimonio respectivo. — Luis Heijo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.30-8817-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López o Eduardo López Inchusindague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8969-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León o Francisco de León y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8988-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Hilario Laindekar o Agustín Hilario Laindekar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8989-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ugarteburo Velasco de Fernández o Luisa Ugarteburu de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8990-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benítez de Palacio o Palacios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-8914-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Valet de Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-8915-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vecchio Martínez o Miguel Bechio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-8832-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar número 367, a deducirlos en forma dentro gar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-8834-v.nov.11.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Saturno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-8833-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piscingni o Pisuni a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-8835-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8801-v.nov.9.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Perino y Binaghi" se ecuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Oct.30-8803-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eyras citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.2-8913-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Lorenzo Linardi Vallvé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct 31-8864-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.6-9050-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.6-9036-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Bartaburu de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.6-9023-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Vibanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.6-9006-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evelio Medardo Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 5-9000-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio José Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 31 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-8987-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Grien de Enríquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-8986-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casiraghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-8939-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Américo Julfani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-8928-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-8910-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Francisco Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-8932-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Agustín Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-8944-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.2-8931-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente, se declaró ausente a don José Brissolese Carbone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-8898-v.nov.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "César Monichón Aguirre. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Abel G. Domínguez, con fechas 7 de Diciembre de 1927 y 19 de Enero de 1927, de las cuales resulta que don César Monichón Aguirre compró a los señores Juan Carlos Lasa y Miguel García Castilla, un solar de terreno y los edificios existentes en el mismo, empadronado con el número 117.936, de esta ciudad, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado el 30 de Junio de 1926 por el ingeniero Raúl Regules y abarca una superficie de setenta y siete metros cuarenta decímetros, con frente al Este a la calle Chuy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-8897-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Martínez de Touriño y de doña Jerónima Touriño de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8900-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8901-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Robello de Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8889-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenza del Socorro Arambillete de Barrera", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eulogia María Eleuteria Barrera, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Eulogio María Eleuterio, del sexo masculino, debe decir Eulogia María Eleuteria, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.31-8866-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Lorenzo Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8888-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8876-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Zambado de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.31-8868-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Leonidas Milans de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.30-8815-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.30-8816-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ressio de Castagnetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.30-8798-v.nov.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Batto. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don José Batto, estableciéndose que donde el apellido de éste aparece como Batta debe decir Batto. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.24-8612-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Flora Fernández de Lamas", se hace saber al público que se ha

intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lamas, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lamers debe decir Lamas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.24-8613-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 2 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio, de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156 situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 8, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 58 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros: D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros: E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros: F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez: 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera: 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel: I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro: J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros: L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni: se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros: LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9104-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Masello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9105-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borrat de Ardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8911-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera: otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera: otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8881-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.31-8842-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Varela de Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.31-8843-v.nov.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Cosme Granese. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diecisiete de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Cosme Granese. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.30-8775-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor den Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Williams Englund, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.30-8788-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Parodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi" para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Ferrari de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-9119-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Mascheri o Juana Pesce de Mascheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Nov.7-9072-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Marchesi o Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov 7-9067-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés López de Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-8927-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leocadio Abdala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.2-8933-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelita Acosta Estapé o Marcela Acosta Estapé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.1.o-8887-v nov.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, convoca-

se a los acreedores del concursado, don Gregorio Latorre de León, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo estatuído en los artículos 959 y 960 del Código de Porcedimiento Civil, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, y que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha junta. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Oct.31-8830-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Cerante y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort, que son los verdaderos: y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.24-8352-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-8945-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos "La Industrial (hoy sucesión Francisco Piria) con Antonio Reffino, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Reffino o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 452 del balneario Piriápolis, con frente a la calle Gabriel Pereyra (3.a sección judicial de Maldonado), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse actualmente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.25 Oct.31-8859-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Enrique Crena, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Nov.8-9107-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Méndez de Esmoris, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Baiac, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-9002-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-9042-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Trillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 31 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-8946-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guarneri o Guarnieri de Soba, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-8874-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don José Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-8912-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Reasilva Rodríguez de Rodríguez y don Juan Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.13-8853-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aníbal Severo y doña Ezaurelina Severo o Izaura Severo de Soares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.31-8854-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vargas Giloca de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.31-8852-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sober al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9117-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Rodríguez de Mato o Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9112-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sotelo de Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.5-8972-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Turiele de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.30-8778-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Balles solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella el apellido paterno Valle cuando el legítimo es Balles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.25-8657-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadío, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.30-8776-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis María González, ci-

-tándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 30 de 1935. — A. Tiscornia, Juez de Paz.
$5.50 Nov.5-8971-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez Dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v nov 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Fructuoso de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.30-8793-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira González de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 29 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.5-8984-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de saparación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario
$4.50 Nov.7-9071-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Oct.30-8802-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Genes e Hipólita Genara Genis, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9035-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.5-8975-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Battó, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-8790-v.nov.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación área y linderos del terreno que pretendo prescribir" En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct 31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Gui-

tiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño: en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia, Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Esilda, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el señor Síndico, don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fecha veintitrés del actual se ha fijado el día veintiséis de Noviembre entrante, a las diez horas, y a las catorce horas si el horario fuere en las horas de la tarde, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera y Veinticinco de Mayo, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta, previniéndoseles a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 28 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Nov.2-8906-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosalía Cabrera de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8845-v.nov.11.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-8878-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-8908-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 22 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-8907-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eleuterio Saráchaga, Ramona Urruti de Saráchaga y Alfredo Saráchaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.4-8952-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Pérez y María Celina o Celina Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5 50 Nov.4-8953-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanmia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Blas Callalba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8894-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Melitón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir A[illegible] Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Ema Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni; B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Cateliano debe decir Castiglioni; C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni; E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilloni debe decir Castiglioni; F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costeleci debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) De Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Regina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.8-9114-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Santos Salavarría o María Sáinz de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.31-8850-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo Martín Martínez, Blanca Margarita Martínez y Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8918-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Techera Monteagudo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8919-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Justiniana Beracochea de Lescano, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8922-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-8920-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Loreto Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8921-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencia Bringa de Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Setiembre 23 de 1935. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-8923-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Díaz de Díaz y de don Leoncio Díaz, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-9082-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Visco de Del Core, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.7-9083-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Gómez de García y de don Antonio García Gómez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Nov.7-9080-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Justino Graña, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Oct.31-8856-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Servando E. Brito, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-8857-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José S. Devincenzi, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-8858-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fischer de Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.6-9005-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y en los autos caratulados "Fuentes José F. Rehabilitación para ejercer el comercio", y a los efectos legales se hace a publicación de la presente sentencia recaída en dicho expediente: "7633. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos promovidos por don José F. de Fuentes, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que por sentencia dictada el día 8 de Junio de 1927 fué declarada casual la quiebra de don José F. de Fuentes, según resulta de la pieza respectiva agregada por cuerda a estos autos y en escrito de fojas 1, presentado el día once de Abril del corriente año, solicita el nombrado su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los ejemplares de los diarios agregados a fojas 4 a 7. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a la rehabilitación solicitada. Considerando: que habiéndose realizado la publicación de edictos en forma legal sin que ningún acreedor haya deducido oposición y siendo casual la falencia de don José F. de Fuentes, corresponde acceder a su solicitud. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1773, 1777 y siguientes del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado a don José F. de Fuentes para ejercer el comercio y ordenando se haga la publicación de esta sentencia en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, pudiendo acreditarse la publicación ordenada, sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana". — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.4-8947-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9020-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrtio Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.5-8974-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Herrera Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.1.o-8890-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chala. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Leonarda Correa Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1935 — C. Dutra, Actuario.

$6.00 Oct.30-8794-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fa-

llecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935 — Víctor Anza Actuario.
$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el 24 del actual, ha sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Nov.4-8959-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudia Méndez de Pereira o Claudia Méndez de Oliveira de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimintó. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.4-8960-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea Correa de Alvarez y Agustín Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Nov.1.o-8885-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teagenes o Tiagenis Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.30-8780-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula. Virginia. Tomasa. Armando Santiago. Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935 — Próspero M. Rubert Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.30-8781-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En.7-v.en.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Oct.21-8487-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina. Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto: al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Neira de Gugliélmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.5-8978-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Cadaillón de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.8-9136-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Francisco o Francisco Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.8-9137-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Pulero o Pollero de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.8-9138-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hernández de Perdomo y de don Juan Perdomo García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.8-9139-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Cabrera de Cabrera, Romana Cabrera de Cabrera y Germán Nicolás Cabrera o Germán M. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.6-9013-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Santiago Anguera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.6-9014-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ratti solicitando la rectificación de las actas de estado civil de su matrimonio con Santina Mattiauda y de sus tres hijos, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es Francisco y no Pedro, como erróneamente figura; que los apellidos Mattiauda, Carretto y Cambiaggi son así y no Matiauda, Carreto y Cambiazzi, como equivocadamente lucen en dichas actas. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.25 Oct.31-8847-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario
$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ricardo Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.6-9015-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.6-9016-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Juana Bergero, Verjeiro o Vergero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 10 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-9017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión Capilla, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de La Lata, 12.a sección judicial de este Departamento y limitada: al Norte y Sur, los rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10, sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que, sobre expropiación de dicha parcela, le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.6-9048-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosaria Negri de Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.2-8924-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Claudio Silveira y de Celedonia Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-8994-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Leopoldina Mendoza de Pérez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-9003-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José, Florencio o Florisbelo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-9040-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira Gamarra de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-9041-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eusebia Vega, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-9004-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga o Narcisa Dominga Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.8-9132-v.nov.19.

Remates Judiciales

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rosse de Rosso Angela contra Rosario Maidá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921, con la letra "A", con una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslinden de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste, sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordoeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102726. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.
$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Omnibus "International", tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en la estación de servicio, calle Rondeau número 1786, donde pueden inspeccionarlo los interesados.

El lunes 18 de Noviembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Dellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International", tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman, en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 o|o. Más informes: Piedras 318.
$7.20 Nov.7-9085-v.nov.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 é inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros: por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 80 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone, Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe; y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento; un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas; y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitario, inscripción, certificados y demás que se orginen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

GONMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El viernes 15 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.). Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección. Autos "Mercado del Puerto contra Ricardo Piccardo": 1 enfriadora con motor, 1 registradora, 1 balanza, 1 romana, 1 reloj, escritorio, armario, etc. con la base de los 2|3 de sus tasaciones.

Garantía a satisfacción. Comisión: 6 o|o Exhibición y más informes: Piedras 318.
$5.40 Nov.6-9022-v.nov.15.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.
(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1 274 97.
(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928 de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convenio, señalada su puerta de entrada con el número 833; 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, lindando con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma); 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Li. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.
$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young: al Este, el arroyo Lepcina: al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Quiebra.

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Juan López". En mi casa, calle Treinta y Tres 1416, el miércoles 13 de Noviembre, a las 14 en punto, remataré artículos de almacén.
$3.00 Nov.4-8955-v.nov.13.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituido por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojona-

das en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marin Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero: quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano; cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Ayerbe de Arrieta contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres (de pie) "Van Berkel" y una radio victrola "Victor". Venta ordenada con el Juzgado de Paz de la primera sección en autos "Rafael Moyano con Roberto del Castillo. Tercería Castillo Hermanos" El miércoles 13 de Noviembre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.1.o-8903-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 18 de Noivembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.500.00, de una finca y el terreno sobre la cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte, sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso, inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Nov.2-8757-v.nov.16.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Basaldo. Medidas preparatorias", se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado, de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23; 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas); treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 22; nueve metros al Sudeste, con el solar 24; treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Agraciada número 1982.

$48.00 Nov.1.o-8886-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Hocquart 1717. Base: pesos 2.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eleonora Capozzola de Salomone", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart, entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717: 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga: 9 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación, compraventa, certificados y timbres serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie 29) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.20 Nov.1.o-8902-v.nov.16.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón. Autos "Sucesión Ramón Penadés": Alhajas, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación, en mi oficina, calle Misiones 1523, entre Cerrito y Piedras, El jueves 14 de Noviembre, a las 14 y 30 horas (2 y 1|2).

Exhibición: el día miércoles 13, de las 14 y 30 a las 16 y 30 horas. La entrega se efectuará en el acto del remate.

$6.60 Nov.1.o-8895-v.nov.13.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a

las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisite metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número dieciséis; igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo; veinticinco metros setenta y seis centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pía, e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Casterés con Francisco Rodríguez Silva. Cobro de pavimentación", se hace saber al público que el día sábado dieciséis de Noviembre del corriente año, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, efectuada en la suma de mil ciento treinta y un pesos y sesenta y ocho centésimos, que representan setecientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en el Buceo, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número trece, manzana D en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros y veintiséis decímetros que se deslindan así: trece metros y noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la hoy calle Nancy; veintisiete metros y setenta y siete centímetros en la línea Nordeste que, por formar esquina, da frente a la calle Volta (hoy Resistencia): nueve metros y seiscientos cincuenta y cinco milímetros en la del Sudeste, que linda con el solar catorce, y veintidós metros seiscientos sincuenta y cinco milímetros en la del Sudoeste, limítrofe con el solar doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — José G. Magariños, Escribano.

$35.00 Nov.1.o-8909-v.nov.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra Julia Piñeiro de Franco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, señalados con los números 61 y 60 en el plano respectivo, situados en el Paso de las Duranas, vigésimaprimera sección judicial de esta Capital, empadronadas con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: el solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Vecinal, por medio con la quinta Martinelli, después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle), por 43 metros 32 centímetros de fondo, al Oeste, y 43 metros 20 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros y linda: por el Norte, con la quinta del señor Citterio: por el Este, con el solar 62, y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 402 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle): al Nordeste 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del señor Citterio, y al Sudeste 43 metros 32 centímetros, con el solar 61 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$41.60 Oct.31-8797-v.nov.14.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1935, a las cuatro de la tarde (dieciséis horas) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Antonio T. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de setenta mil pesos ($ 70.000 00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril" novena sección judicial de este Departamento, próxima a la estación Colón y manzana letra "A" del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de propiedad de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Férez, por medio a la plaza Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli: once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión: veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción: diecinueve metros setenta centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

45.00 Oct.30-8795-v.nov.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Paperan contra Juan Cazeaux (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área de ciento setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1577, por 17 metros 80 centímetros en el costado Norte, lindando con doña María Ermiago de Anchorena; 10 metros 30 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con doña Dolores Méndez de Medina, y 17 metros 84 centímetros en el costado Sud, por donde confina con don Francisco Fernández. Padrón número 593. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón 523.

$33.80 Oct.30-8796-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calc y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia, por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Atcuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Oct.29-8753-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslinda-

da y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley: C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro, con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad de dos plantas Calle Colonia 1626 - 1628, entre Piedad y Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Marín Isabel Julia contra Ramón Sebastián Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número novecientos veintiocho de Montevideo, constituído por una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintiuno de la novísima ciudad de esta Capital y que, según título, que se refiere a plano de Febrero de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Juan Francisco Rós, encierra una superficie de doscientos nueve metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Este, confinando con propiedad de María Eusebia Domínguez de Zabala; siete metros noventa y cuatro centímetros al Sur, lindando con Manuel Rouco y José Aragunde, y veinticinco metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con propiedad del doctor Ramón Sebastián Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.40 Oct.26-8693-v.nov.11.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución: C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana: y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.
(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19.a sección judicial de esta Capital, el cual terreno, es la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885 tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste al frente a la calle Justicia número 2332, por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo; al Sud, con terrenos que fueron de Jacinto Campiño; y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$36.00 Oct.23-8675-v.nov.12.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco J. di Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Oscar Aguiar" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 3.066.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, señalado con el número tres de la manzana cuarenta y dos A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Agustín Risso, el veintiuno de Enero de mil novecientos doce, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, contigua con el solar número cuatro: igual extensión en la línea del Sur, confinando con el solar número dos: diez metros setecientos treinta y siete milímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve e igual extensión en el frente al Oeste, sobre la calle Grecia, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Bolivia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma: 2.o Que tanto el pavimento como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Oct.25-8641-v.nov.11.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Caganchá, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho: al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos: al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro: por el Oeste, el arroyo Caganchá: y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho: mil cien metros al Este, con la fracción número ocho, y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda.

Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución: al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina: al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Monzón" Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor: y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre de una superficie igual a 355 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio: cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina: diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva: al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra: al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886 80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Escobar Teodoro, de Pascuala Ramos de Escobar, de Joaquina Errasquín de Escobar y de Teodoro Escobar Ramos. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo fijado por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con lo en ella construído y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil ciento diez, designada, según título, con el número catorce de la fracción "D" del barrio "Marcelino Sosa", en el plano respectivo, y compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta milímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Tajes (hoy Mateo Cabral), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, ciento sesenta y dos metros once centímetros de la esquina formada con la calle Comercio; cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste, confinando con el solar quince; al Noreste, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con el solar quince, y diez metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar trece. Este bien fué reaforado por la Dirección General de Avalúos en novecientos pesos. Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, compuesta, según título, de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cincuenta y ocho centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados, con seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sur, a la calle Trece de Julio (hoy Veinticuatro de Setiembre), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Lindoro Forteza, por treinta y dos metros cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la sucesión Pringles; al Este, con Cavíglia, y al Oeste, con Juan Jackson. Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los referidos aforos que se toman como base para el remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$60.00 Oct.31-8829-v.nov.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros. Juicio ejecutivo" se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti: por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.
$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 200 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, teniendo una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas; 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor: 26 metros 62 centímetros al Sudoeste, divisoria con el resto del solar 200; 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.
Martillero: Florida 1470.
$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

BLAS CALVANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avalione contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, precederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga Actuario.
$30.00 Oct.26-8699-v.nov.12.

OBDULIO BARQUIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Elodia Arrien de Jubin contra Grecia Lila Gómez de Iglesias y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Obdulio Barquin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tacuarí, segunda sección de este Departamento, compuesta de seiscientas diez hectáreas, ocho mil doscientas treinta y cinco centiáreas, que limitan: al Norte, el río Tacuarí y dos rectas formando ángulo entrante separando de Ramón Duque; al Noreste, la fracción cuatro, de Julio Gómez; al Sudeste, el camino que va del paso de la Canoa a la cuchilla del Pareiso, el que también sirve de límite por el Sud hasta el paso de la Canoa, en el río Tacuarí, continuando este río como límite por el Sud y el Oeste y una parte del Norte, como se ha expresado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$29.90 Oct.31-8863-v.nov.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando al Norte, parte del solar que fué de Schweid; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 9 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay; al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de María Rodríguez de Rodríguez", se hace saber al Público que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 135.32, de una fración de terreno y mejoras, sita en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea 9881 metros 31 decímetros, lindando al Norte, Seviliana C. de Peombo; al Sud, sucesión de Carlos Brun; al Este, Gabino Velázquez y al Oeste, Eusebio Cenoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, siendo de cargo de aquél, los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Octubre 15 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.00 Oct.25-8620-v.nov.11.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada" que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 129 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudes-

te, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al ocmprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770 53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov 23

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo; al Sur línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Beloqui de Urrutia y de Floro J. de Souza; al Este veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brígido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra Ramón Figueroa Cobro de patente de giro e impuesto general municipal y recargo" se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante a las catorce horas y en el lugar de la ubicación de los bienes, casa calle Dieciocho de Julio número quinientos sesenta y uno por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de su tasación, de todos los bienes embargados al demandado, don Ramón Figueroa, cuya diligencia luce a fojas dieciséis vuelto a dieciocho de estos autos, y la tasación a fojas veinticuatro de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8792-v.nov.9.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince hora, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo; al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero; y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón; por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado con don Juan Deubaldo; y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo, que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez; por un lado linda actualmente con Mariana Pardo y por el otro con Eugenio Villademigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Carlos A. Furtado, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo; Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera; Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos, y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en almoneda los siguientes lotes de terreno ubicados en la manzana cuatrocientos trece de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú que, según plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet el cinco de Octubre del año mil novecientos trece, se componen de los límites y superficie que a continuación se expresan: A) El lote número 5, que se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y linda: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina al Sur con la calle Bolívar en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes 1 y 2 o compradores, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6; B) El lote número 6, que está compuesto de una superficie de 1206 metros 2644 centímetros y limita: al Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5 en una línea de metros 41 38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3 o compradores, y al Norte, en una línea de metros 41 34, con el lote número 7; y C) El lote número 7, que tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4 o compradores, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: 1.o Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de veinticinco centésimos ($ 0.25) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45 00 Oct.31-8855-v.nov.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Lapitz Juan con Julia Márquez Salgado de Coronel. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicado en el paraje "Laureles", segunda sección del Departamento de Salto, cuya superficie es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, nueve mil doscientas cuarenta y siete centiáreas y mil trescientos veinte centímetros, lindando: por el Nordeste, con el arroyo Laureles Grande, por medio con la sucesión de Fausto Sosa, y en una pequeña parte con Antonio Panizza; por el Sudeste, con Elmira Salgado; por el Nordeste, con Antonio Panizza; por el

Norte, el río Daymán, por medio con la sucesión de Nicanor Amaro, y por el Sudoeste, el río Daymán, por medio con Francisca A. de Semblat. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.31-8851-v.nov.16.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios, situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallido, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor, y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32; el segundo lote, en $ 238.98 y el tercer lote, en $ 308.05; 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

GABINO E. SOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en la ejecución de hipoteca seguida por Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Joaquín E. Moré ,de Diciembre de 1914, de un área de 37 hectáreas 8940 metros 50 dm., con sus alambrados y mejoras, que linda al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur en 353 metros 7 d., con la fracción 8 de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895mts. 181mm., con Juan Prat; y por el Oeste en 1196mts con la fracción 5, de Martina M. de Latenlade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré en Diciembre de 1914 de un área de 36 hectáreas 8994 metros y 50 d., lindando por el Norte con el arroyo San Gregorio; por el Sur en 310mts. 4c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196mts., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa, hoy el comprador, y por el Oeste, en 1197mts. con la fracción 4 de Domingo C. Ourthiague. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 21 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$39.00 Oct.25-8647-v.nov.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Bernal y otro se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la Pachita, 7.a sección judicial de este Departamento, con un área superficial de 46 hectáreas, 9190 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con el camino a Guaycurú; al Noroeste, con Juana Bernal; al Sureste, con Esperanza C. de Dela Hanty, y al Suroeste, con Gregoria Bernal, habiendo sido tasada a razón de $ 38.00 la hectárea; 2.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de 1934, o sea, una fracción de campo situada a inmediaciones del Parque Rodó, 7a sección del Departamento, de un área superficial de dos mil metros cuadrados con las mejoras que contiene que linda: al Noroeste, con la fracción B del mismo plano; al Noreste, con la misma; al Sureste, con calle de Tropas y al Suroeste con el camino a Guaycurú; 3.o La fracción B del plano referido, de un área superficial de una hectárea que linda: al Noroeste con sucesión Fco Pereyras; al Noreste, con la fracción C; al Sureste con la fracción A y calle de Tropas y al Suroeste, con la fracción A, y camino a Guaycurú; 4.o La fracción C, del mismo plano, de un área superficial de una hectárea y 4983 metros cuadrados que linda: al Noroeste con la sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción D; al Sureste, con calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción B; 5.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento que según plano del agrimensor Mascheroni, del año 1934, consta de dos fracciones divididas por camino vecinal de un área superficial de tres hectáreas y 444 metros cuadrados, que lindan: al Noreste con sucesión de Juan Bernal y calle de Tropas; al Noreste el arroyo Mallada; al Sur este este mismo arroyo, y al Suroeste, con la sucesión de Victorio Díaz y Díaz. Estas fracciones han sido tasadas cada una en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$51.00 Oct.25-8646-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rígoli contra la sucesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene; compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo, lindando, según los títulos: por el Norte, con don Pablo Arcaus; por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28.50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 638, estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Sirio; al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8963-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América, por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina, al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros; al Noreste con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio María Blanca, José María Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal en

cumún y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 olo de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Eimler el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct 25-8644-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935. — Pedro Susac. — Dionisio I. Benítez.

$5.00 Oct.26-8686-v.nov.14.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. OOrden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández.

$5.00 Nov.6-9056-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Bovio. — Domingo García. — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 11 horas a. m., en su sede social, calle Uruguay 1009 (4.o piso). Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de unas 2000 hectáreas del campo de la Sociedad; 2.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$7.50 Nov.6-9013-v.nov.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702 esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov.6-9010-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al ... que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad, habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela.

$5.00 Nov.6-9055-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — p|p. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto.

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Evaristo Vilar. — José Ramón López. — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez. Joaquín Salgueiro

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni. — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Souto.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Pedro López y López (Sucesión) — Jesús Ramilo.

$5.00 Nov.1.o-8899-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492 escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — José Suárez. — Juan M. Silva

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.23-8530-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar" que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E Castelli — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares — Pedro I. Cánepa — Elías Linares

$5.00 Oct.22-8509-v.nov.11

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local del "Rambla Hotel", rambla Wilson esquina Plaza Gomensoro y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$9.75 Oct.31-8862-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R Vimercatti.

$5.00 Oct.24-8622-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Panario.

$5.00 Oct 22-8504-v.nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct 24-8563-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8448-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo Octubre 17 de 1935 — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199 esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Francisco Caramés (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

CLAUSEN y Cía. Ldta.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1935, a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.00 Nov.8-9119-v.nov.19.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender á don Antonio Pereira y don Antonio Michelín mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea, el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro.

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez.

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud - Americana, S. A., como gestora de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Aparicio Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo L. Cabrera.

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución, mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau. — José García Baston.

$5.00 Nov.1.o-8872-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Horacio Zubillaga. — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión), citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad ante la escribana Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aceptación de la renuncia del señor Presidente; 3.o Elección de nuevos Directores.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Nov.7-9063-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Cerviño y Compañía. — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rosario, Octubre 21 de 1935. — Viuda de F Jaluff e Hijas

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8587-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

SANIDAD MILITAR
LICITACION EQUIPO PARA ESTERILIZAR AGUA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de un equipo de esterilización, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la misma, el señor Contador de la Institución y el suscrito el día 22 de corriente, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — El Secretario del Consejo Administrativo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-9161-v.nov.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE CARBON

La Administración Nacional de Puertos llama a licitación por el término de treinta días para el suministro de 3.600 toneladas de carbón mineral inglés tipo Cardiff para uso de calderas de generación y agua. El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la institución (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12, al precio de $ 1.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre de 1935 a la hora 10 extendidas en papel sellado, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Nov.9-9214-v.nov.14.

IMPRENTA NACIONAL
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov 9-9215-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.9- 9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27569

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PANTALON GRATIS" para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALTOF, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1424, y doña SARA BURSZTYN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5595-v.nov.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAILADOR, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1271, y doña LOBELIA LUCILA ANTONIA GIBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5596-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO C. CAMELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1921, y doña VIOLETA S. LESCOBAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5600-v.nov.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES BARRIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 841, y doña MARIA MERCEDES IMAZ de 25 años, soltera, española, domiciliada en R. Graceras 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5517-v.nov.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO ICARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 2105, y doña PETRONA TELESCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5597-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASSINASCO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2267, y doña IRENE OTERO, de 41 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5599-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1970, y doña AMELIA LEIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5598-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COTELO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2205, y doña LUISA DO BRITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5594-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9164-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Maggio de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9144-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aizcorbe de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9145-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9146-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ana Morini de Castiglia y de Teresa Castiglia de Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9147-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9148-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Espósito y Spósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9143-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber qué ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Wáshington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9150-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Maza de Marengo o Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9169-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zabala, doña Felipa Urdiroz de Zabala y de don Javier Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9170-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cicerón Carrizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9171-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mossi de Bellerati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 521, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9153-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C[illegible]RNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Augusto Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.9-9154-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balletap Actuario.

$5.50 Nov.9-9166-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Nappi o Nappo de Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9167-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9168-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Robertson Gillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9181-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quiraudignini o Quiraudighini de Pessina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9182-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9183-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9184-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen del Negro o de Negro de Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9157-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morsa Mérola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real. Actuario.

$5.50 Nov.9-9163-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D E y F — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tassano de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9165-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Matildo Couto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9173-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cuadra de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9174-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9172-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lisandro López, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1935. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.50 Nov.9-9180-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mercaderías de tienda. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.); remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Pantaleón Cantesani. Quiebra" Garantía: 10 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.

$3.20 Nov.9-9086-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también, al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Deudores—		
Caja y Bancos	$	495.387 34
Instalaciones, mercaderías, muebles y útiles	"	375.334 02
Saldos deudores		1.285.104 61
	$	2.155.825 97
Acreedores—		
Capital realizado	$	600.000 —
Saldos acreedores	"	1.555.825 97
	$	2.155.825 97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8869.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Deudores—		
Caja y Bancos	$	555.815 25
Instalaciones, mercaderías, muebles y útiles	"	333.147 29
Saldos deudores	"	1.379.770 80
	$	2.268.733 34
Acreedores—		
Capital realizado	$	600.000 —
Saldos acreedores	"	1.668.733 34
	$	2.268.733 34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8870.